

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Tikib

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

X

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

minima

DEMANDANTE (S):
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
C.C., No., 17.046.253

17.046.253

DEMANDANDO (S):
JOHN JAIRO ORTIZ CORTE
C.C., No., 19.420.714

*Remate
16-Marzo 2022
10:30am
Inmueble*

RAD:110014189007-2018-00223-00
CUADERNO: 1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00223

JUZGADO 707 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

707-2018-00223-00- J. 04 C.M.E.S



11001402270120180022300

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

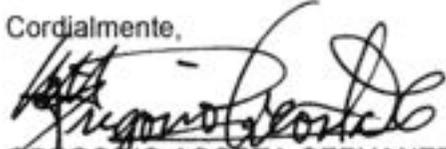
D.

GREGORIO ACOSTA CERVANTES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.046.253 expedida en Bogotá, obrando en mi nombre y representación, manifiesto a usted que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la Abogada GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, quien es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.721.944 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, inicie y lleva hasta su culminación proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de mínima cuantía, contra el actual propietario del inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 9-63 Local 247 de Bogotá, D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1382156, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Señor JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, quien es mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19420714, con base en la hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 1305 de Septiembre 18 de 2015, otorgada ante la Notaria 49 del circulo Notarial de Bogotá, por el Señor JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, a favor de GREGORIO ACOSTA CERVANTES, para garantizar el contrato de mutuo contenido en el citado instrumento público.

Este poder conlleva la facultad de recibir, retirar títulos, tramitar su conversión, solicitar la entrega de los mismos a su nombre y cobrarlos, transigir, conciliar, desistir, interponer recursos, sustituir, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación del bien inmueble en mi nombre en su oportunidad y recibirlo, y en general para ejercer todas las acciones que considere pertinentes para la mejor defensa de mis derechos.

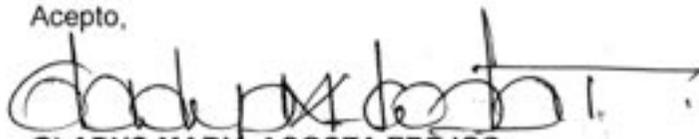
Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Cordialmente,



GREGORIO ACOSTA CERVANTES
C.C. No. 17.046.253 de Bogotá

Acepto,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P.No 51846 del C.S.J.



PRESENTACIÓN PERSONAL
 El anterior escrito fue presentado ante el
 NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Personalmente por: Regalo Acosta Ceruñales

quien Exhibió la C.C. AO16253 BO

y Tarjeta Profesional No. _____
 y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en
 el presente documento y que el contenido de este es cierto

Fecha: 09 MAY 2018

El Declarante: [Signature]

Cerveleon Rodriguez Herrera
 NOTARIO

54



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C. certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Gladys Marie Acosta Trejo

identificado con C.C. SI 71 914 de BS 7

y Tarjeta Profesional No. SI 816 C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto

EL DECLARANTE: [Signature]

Fecha: 16 MAY 2018

Autoriza al Sr. [Signature] reconocimiento

ADRIANA CUELLAR ARANGO
 LA NOTARIA 21

Mariela Ramos Torres





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA **2**

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509824412515597

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 1

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 11:40:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A GROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-89 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

2) CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C-1381466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 303

MATRICULAS MINMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-42372



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509824412515597

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 2

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 11:40:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45.682.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$52.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509824412515597

Nro Matricula: 50C-1382756

Pagina 4

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 11:40:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-300630

FECHA: 09-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA

49

**DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D. C.**

**Avenida Calle 13 No. 42A - 79
Tels.: 269 75 25 - 337 7691
Celulares: 313 385 40 15 - 317 799 10 59
E-mail: notaria49bta@gmail.com
Página Web: www.notaria49bogota.com**

COPIA NUMERO 1
DE LA ESCRITURA NUMERO: 1305
FECHA: 18/Septiembre/2015
ACTO O CONTRATO:
Venta - Hipoteca - Poder
OTORGANTES:
CLARA INES HOYOS y otros
JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
GREGORIO ACOSTA CERVANTES (Acreedor)

**MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO**

11
4

NOTARIA 49
FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-1382156	CÓDIGO CATASTRAL	6004208200100102047
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		
URBANO:	X	DIRECCIÓN	
RURAL:	LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1305	18/09/2015	NOTARÍA 49	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA HIPOTECA	\$52.000.000.00
0205		\$25.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALIRIO RESTREPO BORJA	C.C.17.020.844
CLARA INES HOYOS	C.C.41.377.602
JOHN JAIRO ORTIZ CORTES	C.C. 19.420.714
GREGORIO ACOSTA CERVANTES	C.C. 17.046.253



MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ÁVILA
NOTARIO URGENTE Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



 MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ÁVILA
 C.C. 018.847.392 BIA
 BOGOTÁ



República de Colombia

Pág. No. 1

1305



----- REPÚBLICA DE COLOMBIA -----

NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CINCO (1305)

FECHA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015)

----- NOTARÍA CÓDIGO 11001049 -----

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMULARIO DE CALIFICACIÓN -----

----- LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8° PARÁGRAFO 4° -----

CLASE DE ACTOS: -----

0125 VENTA -----

0205 HIPOTECA -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (-) NO (X) -----

----- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA -----

ESCRITURA ----- DÍA ----- MES ----- AÑO ----- NOTARÍA ----- CIUDAD -----

1305 18 09 2015 49 ----- BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN

COMPRAVENTA. -----

DE: ALIRIO RESTREPO BORJA C.C. 17.020.844

DE: CLARA INES HOYOS C.C. 41.377.602

A: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C. 19.420.714

VALOR DEL ACTO: \$52.000.000.00 -----

0205 HIPOTECA -----

DEUDOR HIPOTECARIO -----

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C. 19.420.714

ACREEDOR HIPOTECARIO -----

GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C. 17.046.253

VALOR DEL ACTO: \$25.000.000.00 -----

OBJETO: -----

TIPO DE PREDIO: URBANO. -----

INMUEBLE(S): LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO



República de Colombia

30/08/2015 10362UCUCUUCD4L



CarI 30303357

NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1382156 -----

CÉDULA CATASTRAL: 004208200100102047. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil quince (2015), ante el Despacho de LA NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., Cuyo Notario Titular es el Doctor MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: --

----- SECCIÓN PRIMERA -----

-----COMPRAVENTA-----

Compareció(eron) ALIRIO RESTREPO BORJA Y CLARA INES HOYOS, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) con la(s) cédulas de ciudadanía número(s) 17.020.844 y 41.377.602 expedida(s) ambas en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombianos, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de JOHN JAIRO ORTIZ CORTES mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y domiciliado(a)(os)(as) en esta ciudad, identificado(a)(os)(as) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.420.714 expedida(s) en Bogotá D.C. de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) --- DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Esta construido sobre los lotes números uno (1) y dos (2) de la manzana veinte (20) de la urbanización EL EJIDO y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: -----



LOTE NÚMERO UNO (1) ÁREA setecientos ochenta y dos punto veintidós metros cuadrados (782.21 mts²) **NORTE:** En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. **SUR:** En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con la calle novena (9^a). **ORIENTE:** En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con la carrera treinta y ocho (38). **OCCIDENTE:** En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO DOS (2) ÁREA setecientos ochenta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados (782.39 mts²). **NORTE:** En veintiuno punto setenta y cinco metros (21.75 mts), con la calle decima (10). **SUR:** En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana. **ORIENTE:** En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con la carrera treinta y ocho (38). **OCCIDENTE:** En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma manzana.

Los determinantes del lote resultante del englobe de los lotes uno (1) y dos (2) para la copropiedad del centro comercial BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL son ÁREA mil quinientos sesenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (1.564.60 mts²) **NORTE:** En veintiuno punto setenta y cinco metros (21.75 mts), con la calle decima (10^a). **SUR:** En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts) con la calle novena (9). **ORIENTE:** En setenta y uno punto noventa y seis metros (71.96 mts), con la carrera treinta y ocho (38). **OCCIDENTE:** En setenta y uno punto noventa y seis metros (71.96 mts), con los lotes números tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana.

LA IDENTIFICACION CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA SON LOS SIGUIENTES: -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) Está localizado en el segundo piso su área es de diecinueve punto cero nueve metros cuadrados (19.09 mts²) y sus linderos son: Partiendo del punto número uno (1) al punto número dos (2) en línea recta y en distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65 mts), con el local doscientos cuarenta y ocho (48), del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro punto ciento setenta y cinco metros (4.175 mts), con el local doscientos treinta y seis, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de cuatro punto veinticinco metros (4.25 mts), con vacío sobre



República de Colombia

30/08/2015 10:36:54 VDCCL #UCUCU

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Car 130303355

30-08-2015 10:36:54 VDCCL #UCUCU



zona común (circulación), del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto cuarenta metros (0.40 mts), tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375 mts), con zona común (circulación).-----

LINDEROS VERTICALES NADIR: Placa común al medio con el primer piso.-----

CENIT: Placa común al medio con el tercer piso.-----

DEPENDENCIAS: Espacio disponible para local comercial.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1382156**, y la cédula catastral número **004208200100102047**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: Al inmueble objeto de la presente escritura pública le corresponde el coeficiente de copropiedad sobre las zonas comunes en la proporción señalada en el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO COMERCIAL BAHIA-PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra(n) sometido(s) al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número mil setecientos sesenta y ocho (1.768) de fecha seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada por la notaría cuarenta y nueve (49) del círculo de Bogotá D.C., reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6.641) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil tres (2.003) otorgada por la notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1382156**.-----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la cabida y los linderos anotados, la venta se hace como cuerpo cierto, por tanto incluye todas las mejoras, servidumbres, usos, costumbres y anexidades que legal o naturalmente le correspondan o le llegaren a corresponder.-----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El(los) bien(es) inmueble(s) determinado(s) en la cláusula anterior y que es(son) materia de la presente venta, fue(ron) adquirido(s) por **(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, por compra efectuada a **CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.**, mediante escritura pública número ochocientos cuarenta y tres (843) del diecisiete (17) de abril de dos mil uno (2.001) de la Notaría Cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de

SEXTO: PAZ Y SALVO. (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) entrega(n) el inmueble totalmente a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones valorización del orden Nacional, Departamental o Distrital; igualmente con las empresas públicas y privadas por concepto de servicios públicos de: energía, gas, acueducto y alcantarillado, así como: paz y salvo de otras erogaciones y en general por todos los gastos causados o liquidados hasta la fecha de entrega del mismo. Cualquier gasto causado a partir de la fecha en mención correrá exclusivamente a cargo de (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). -----

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos que ocasiona el otorgamiento de esta escritura pública serán sufragados por los contratantes en partes iguales; los de beneficencia y registro serán sufragados por (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y la retención en la fuente por (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES). -----

OCTAVO: ORIGEN DE FONDOS. (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) que los recursos con que adquiere(n) el presente inmueble NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) quedará(n) eximido(a)s de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) le(s) proporcione(n) a (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) para la celebración de este contrato. -----

----- ACEPTACIÓN -----

Presente(s): JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, de las condiciones civiles y personales estipuladas anteriormente, manifestó (aron): -----

a.- Que ACEPTA(N) la presente escritura en todas y cada una de las partes, y la venta en ella contenida por estar a su entera satisfacción. -----

b.- Que serán de su cargo todas las expensas a partir de la fecha. -----

c.- Que conoce(n) y acepta(n) íntegramente el régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido los inmuebles, por lo cual queda(n) obligado(s) al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él se le(s) impone. -----

----- SECCIÓN SEGUNDA -----

----- HIPOTECA -----

Comparecieron: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y domiciliado(a)(os)(as) en esta ciudad, identificado(a)(os)(es) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.420.714 expedida(s) en Bogotá D.C, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL DEUDOR HIPOTECANTE;



1305



y GREGORIO ACOSTA CERVANTES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.046.253 expedida en Bogotá D.C, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y manifestaron: -----

PRIMERA. Que por medio del presente público instrumento el(la,los) compareciente(s) **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, del(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) GREGORIO ACOSTA CERVANTES** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que declara(n) tener recibida hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**.

SEGUNDA. Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos punto tres por ciento (2.3%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999).

TERCERA. En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) al **ACREEDOR** el interés moratorio más alto legalmente permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, lo cual se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** para obtener el pago por vía judicial.

CUARTA. La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como

República de Colombia



10361UCUVL.CDA.LCU
30/08/2015
uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cel 30303361

30-08-2015 16:00:44

Escrituras Públicas

del capital, pago que hará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, A **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. -

QUINTA. **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias: -----

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo. -----
- 2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada. -----
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**. -----
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. -----
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público. -----

SEXTA. SI **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, será(n) por cuenta de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**.: -----

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.-----

SÉPTIMA. **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria **hiciera(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica. Desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial (Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010), y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a



1305



EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. -----

NOVENA. El(la,los) exponente(s) DEUDOR(A,ES), además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA a favor de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) ----- DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Cuya cabida y linderos se encuentran especificados en la sección primera de este instrumento público.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos antes descritos la hipoteca del inmueble se hace como cuerpo cierto. -----

DECIMA: TRADICIÓN: EL DEUDOR, adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria por compra a ALIRIO RESTREPO BORJA Y CLARA INES HOYOS tal y como consta en la sección primera de este instrumento público.-----

DÉCIMA PRIMERA. Garantiza(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DÉCIMA SEGUNDA. Son de cargo de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su posterior cancelación. -----



República de Colombia

10365WVDC14UCUCU

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca1303033360

18030304-0000000001

Colombia S.A. - Colombia S.A. - Colombia S.A.

-----ACEPTACIÓN-----

Presente: **GREGORIO ACOSTA CERVANTES**, de las condiciones civiles y personales mencionadas anteriormente, manifestó: -----

-a).- Que **ACEPTA** la presente escritura en todas y cada una de sus partes y la **HIPOTECA** que a su favor en ella se constituye, por estar a su entera satisfacción. -----

b.- Que será(n) de su cargo todas las expensas a partir de la fecha. -----

c.- Que ha(n) recibido real y materialmente el bien objeto de la presente venta a su entera satisfacción. -----

d.- Que conoce(n) y acepta(n) íntegramente el régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble, por lo cual queda(n) obligado(s) al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él se le(s) imponen.-----

-----DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE
LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN DESPLAZADA-----

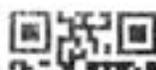
De conformidad con la Ley 1152 de 2.007, el Decreto 768 de 2.008 y la Circular Administrativa número cero ocho (08) del tres (03) de Septiembre de dos mil ocho (2.008), se deja constancia que el Notario indagó a **(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) o TRANSFERENTE(S)** sobre si el predio objeto del presente contrato se encuentra o no protegido en los términos de la Ley 1152 de 2.007 y de acuerdo con sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): -----

(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) o TRANSFERENTE(S) DECLARA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA NO SE ENCUENTRA SOMETIDO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CITADA LEY. -----

-----DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003-----

De conformidad con el artículo 6 de la ley 258 de 1.996, se deja constancia que el Notario indagó tanto a **(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** como a **(EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** sobre sus estados civiles, sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto del presente contrato y de acuerdo con sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento manifestaron: -----

a (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) DECLARA(N) QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----



b). (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) MANIFIESTA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERA CON UNION MARITAL HECHO Y LO QUE ADQUIERE ES UNA OFICINA COMERCIAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL COMPRADOR DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR CUANTO NO SE DAN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CITADA NORMA.

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

COMPROBANTES FISCALES

Los(Las) comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales:

1.- FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015.

FORMULARIO No. 2015301010004822661.

No. De referencia del recaudo. 15013446149.

PAGO AL BANCO DE BANCOLOMBIA.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 1382156.

CÉDULA CATASTRAL 004208200100102047.

DIRECCIÓN KR 38 9 45 LC 247.

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOHN JAIRO ORTIZ CORTES.

AVALUO CATASTRAL \$51.392.000

IMPUESTO PAGADO \$411.000

2.- De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e y f, 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA UNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes



cómprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

No. CONSULTA: 319521 -----

CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACION -----

Fecha: 2015-08-14 -----

Hora: 04:43 PM -----

Número de Matrícula Inmobiliaria: 050C01382156 -----

Chip Catastral: AAA0037AZSY -----

Cédula Catastral: 004208200100102047. -----

Dirección del Predio: KR 38 9 45 LC 247. -----

Número de Certificado: 992664. -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. – A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

NULIDAD Y EFECTOS.- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

-----Valido para insertar en el protocolo Notarial-----

ANEXOS: Por solicitud de (las) l(os) interesados(as), se protocolizan los siguientes documentos: -----

- a. Certificación catastral radicación número 969902 de fecha 14/08/2015 en un (1) folio. -----
- b. Consulta estado cuenta por concepto predial en un (1) folio. -----
- c. Autorización de transferencia de dominio en dos (2) folios. -----
- d. Impuestos prediales años gravables 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.010, 2.009, 2.008, 2.007 y 2.004 en nueve (9) folios. -----

LA PRESENTE ESCRITURA SE ELABORA POR INSISTENCIA DE LOS COMPARECIENTES DE ACUERDO AL ART 6 DEL DCTO 960 DE 1970 , Y DEJAN CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EXONERAN AL NOTARIO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LAS EXPENSAS COMUNES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE PUEDAN HABER CAUSADO HASTA LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA , POR NO PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE QUE EXIGE LA



1305



LEY 675 /01 DANDO APLICACIÓN AL ART 29 DE LA MISMA NORMA ASUMEN PLENA Y SOLIDARIAMENTE LA RESPONSABILIDAD JURIDICA DE SU PARTE

ADVERTENCIAS

Se advirtió a el(la)(los)(las) otorgante(s) de esta escritura:

a) De la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere y que la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(la)(los)(las) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de éstos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por quien(es) intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ella,ellos,ellas) mismo(s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de (1.970).

b) Que el Notario no hace ningún estudio sobre titulaciones anteriores ni revisiones de la situación jurídica del(los) bien(es) materia de este contrato, razón por la cual no asume ninguna responsabilidad habida cuenta que corresponde al(la, los, las) mismo(a, os, as) interesado(a, os, as) verificar sobre la titularidad del(los) bien(es) y los gravámenes o limitaciones del dominio que pueda(n) llegar a tener.

EL(LA)(LOS)(LAS) ADQUIRENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del(los) bien(es) materia del contrato, conocerlo(s) físicamente y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien contrata(n).

c) Que las declaraciones consignadas en ésta escritura son de responsabilidad exclusiva de el(la)(los)(las) otorgante(s).

d) Que de la veracidad y autenticidad de los documentos anexos solo responde(n) el(la)(los)(las) compareciente(s).

e) Que se le(s) reitera a el(la)(los)(las) compareciente(s) que debe(n) conocer la ley y que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la)(los)(las) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento.

f) Se advirtió igualmente el(la)(los)(las) compareciente(s) de la obligación de inscribir la presente escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente, dentro del término legal. El incumplimiento causará intereses sobre



República de Colombia

30/08/2015 10361UCUVGDDALCU

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Ca130303348

la tarifa aplicable.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Leído el presente instrumento público por el(la)(los)(las) compareciente(s) y advertido(a)(os)(as) sobre la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario/la suscrita Notaria Encargada, quien así lo autoriza.

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel notarial números:

Aa026134324 Aa026134325 **Aa026134381** --Aa026134327 Aa026134328

Aa026134380 Aa026134330 Aa026134331

ENMENDADO Aa026134381, Aa026134380, SESENTA Y TRES (63) DOS VECES SI VALE.

Derechos Notariales (Resolución No. 0641 de 2.015)	\$ 312.558
Superintendencia de Notariado y Registro	\$7.250
Fondo Superintendencia de Notariado y Registro	\$7.250
Retención en la fuente	\$520.000
(Recibo No. 2802, 2803 del 18 del mes de Septiembre del año 2.015)	
I.V.A	\$90.442


ALIRIO RESTREPO BORJA

C.C. No. 17020844

Teléfono: 4106442

Dirección: Calle 24e N°69-59 INT. 1 Al. 342

E-mail: ALIRE81@HOTMAIL.COM

Actividad Económica: Pensionado.



1505

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado
Formulario No. 2015301010004822661

No. referencia del recaudo
15013446149

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION	
1. CHIP AAAD037AZSY	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1382156	7. TARIFA 8.00	9. EXENCION 0.00
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 9.45 LC 247		3. CEDULA CATASTRAL 0042D8200257932547	
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 2.97		6. CONSTRUCCION (M2) 19.10	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ORTIZ CORTES JOHN JAIRO		11. IDENTIFICACION CC 21660754	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION TV 58C 32 11 SUR		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. LIQUIDACION PRIVADA			
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/06/2015	Hasta
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA	51,392,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	411,000
16. DEDUCCIONES		VS	0
17. MONTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
18. MONTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
19. IMPUESTO AJUSTADO		IA	411,000
20. SALDO A CARGO		HA	411,000
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	411,000
H. PAGO			
22. VALOR A PAGAR		VP	0
23.1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0
23.2. INTERÉS DE MORA		IM	0
23.3. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desglose de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MI aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	0



República de **Dominica**

10361UCUVL0D01.CU

Depositar en las oficinas públicas, acreditadas



Car 130303341

1305

13



BOGOTÁ
HUMANANA



No. Consulta IDU:
319521

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:
 Fecha: 2015-08-14
 Hora: 04:43 PM
 Número de Matricula Inmobiliaria: 050C01382156
 Referencia Catastral: AAA0037AZSY
 Cédula Catastral: 004208200100102047
 Dirección del Predio: KR 38 9 45 LC 247
 Número de Certificado: 992664

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

COMO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.
 Que la persona, en nombre de la
 empresa de la
 Bogotá D. C. 14 AGO. 2015



EDNA CATALINA ORJUELA MONTERO
 NOTARÍA 49
 BOGOTÁ D. C.
 172.30.0.1

República de Colombia

30/08/2015 10:36:50 VDDLEUCUCU

Este documento es exclusivo de copia de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial



Car30303340



Certificación Catastral 1305

Radicación No.
Fecha:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfmes) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Ciudad de Inscripción
	ALIRIO RESTREPO BORJA	C	17020844	50	N
	CLARA INES HOYOS	C	41377602	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	843	2006-04-17	BOGOTÁ D.C.	49	050C01382156

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domo-ciliaria.

KR 38 9 45 LC 247

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 9 63 LC 247 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

4208 20 01 001 02047

Cédula(s) Catastral(es)

004208200100102047

C: AAA0037AZSY

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	51,392,000	2015
2	47,125,000	2014
3	43,367,000	2013
4	72,402,000	2012
5	45,110,000	2011
6	41,644,000	2010
7	47,792,000	2009
8	41,960,000	2008
9	38,399,000	2007
10	37,204,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.090/2011 del ICAC. MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usaco@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7000

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los: 14 días del mes de Agosto de 2015 por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
COMO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICA
Que la información presentada corresponde a la
Certificación Catastral y digite
catastrobogota.gov.co
Bogotá D.C. 14 AGO. 2015

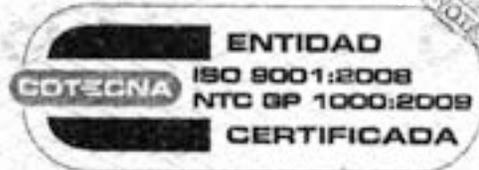


Área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)

2.9699999999999998 19.1

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el código de verificación número: 20159699028

Avenida Carrera 30 No. 25-90,
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia

1038314UCUCUVERSD 30/06/2015



BOGOTÁ HUMANANA

1305

Notaría

49



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1382156
Referencia Catastral: AAA0037AZSY
Cédula Catastral: 004208200100102047
No. Consulta: 2015-1077514
Fecha: 18-09-2015 3:21 PM



Table with columns: AÑO, SI, NO, SALDO A CARGO, ACTOS ADMINISTRATIVOS (SI, NO). Rows from 2015 to 2001.

República de Colombia

Presentar en las oficinas de cartografía pública, verificación y actualización de archivos catastrales



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Notary stamp and signature area with date 18 SET. 2015

EDNA CATALINA ORJUELA MONTERO
NOTARÍA 49
BOGOTÁ D. C.
172.30.0.1



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

1305

Origen: Sd:3896 - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y MATRÍCULA
DESTINO: Destino: NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ASUNTO: Asunto: AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA DE DOMINIO P.H.
OBS: Obs.: PROYECTO FRANCISCO LOPEZ DE MESA



Bogotá D.C.

Señores
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
CL 13 42 A 79
Ciudad.



Asunto: Autorización Transferencia de Dominio P.H.
Matrícula Inmobiliaria 50C-1382156

Referencia: 2015ER18739

Respetados Señores,

De manera atenta me permito informar que el señor John Jairo Ortiz Cortes, identificado con C.C. 19.420.714 de Bogotá, en su calidad de representante de los señores Alirio Restrepo Borja y Clara Inés Hoyos propietarios del local 247 ubicado en la KR 38 9 45 LC 247, con dirección actual KR 38 9 63, identificado con CHIP AAA0037AZSY y Matrícula Inmobiliaria 050C-1382156, mediante el oficio de la referencia solicita autorización para realizar la transferencia de dominio de los mencionados inmuebles.

Mediante la Resolución 1670 del 5 de Diciembre de 2013: "Por medio de la cual se liquida el efecto plusvalía causado en las zonas o subzonas de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) 108 Zona Industrial localidad Puente Aranda, reglamentada por el Decreto 317 de 26 de julio de 2011, se determina el monto de la participación en plusvalía y se dictan otras disposiciones".¹ En esta UPZ se liquidó el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles allí localizados, donde se encuentra ubicados los inmuebles de su interés:

DIRECCION	MATRÍCULA	CHIP	PLUSVALÍA	HECCHO GENERADOR EDIFICABILIDAD
KR 38 9 45 LC 247	050C-1382156	AAA0037AZSY	\$ 290.725,78	

1. HECHOS GENERADORES DE PLUSVALÍA

La Ley 388 de 1997 estableció en su Art. 74 cuáles son los hechos generadores de plusvalía:

"Artículo 74.- Hechos generadores. Constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía de que trata el artículo anterior, las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de esta Ley, y que autorizan específicamente ya



República de Colombia

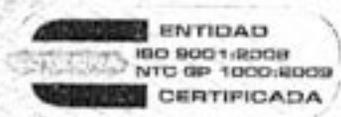
30/08/2015 10:36:31 alicucucv0980

Imprenta: nos entregamos los copios de certificaciones, verificaciones y documentos del archivo notarial



¹ El texto de la resolución puede ser consultado en <http://www.catastrobogota.gov.co/index.php?q=content/resoluciones>

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No 90-2013008910 A / No 90-201308510 H

BOGOTÁ
HUMANA



sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen. Son hechos generadores los siguientes:

(...)

3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambas a la vez.

(...)²

En este caso específico, el hecho generador de la participación en plusvalía del local 247 ubicado en la KR 38 9 45 LC 247, con dirección actual KR 38 9 63, identificado con CHIP AAA0037AZSY y Matrícula Inmobiliaria 050C-1382156, es el contenido en el numeral 3°. Ahora bien, la existencia de un hecho generador de plusvalía no obliga, per se, a realizar su pago, pues se requiere de un hecho posterior conocido como momento de exigibilidad. En efecto, de conformidad con el Art. 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública", la participación en la plusvalía **sólo le será exigible** al propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya liquidado e inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria un efecto de plusvalía, en el momento en que se presente, entre otras, la siguiente situación: "(...) 3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del artículo 74 de la Ley 388 de 1997."

Al realizar una interpretación sistemática de los dos artículos citados anteriormente se concluiría tempranamente que cuando un inmueble ha sido gravado con plusvalía por permitirle una mayor edificabilidad y haya una transferencia de dominio, debería cobrarse la plusvalía. Sin embargo, eso no aplica necesariamente en este caso específico debido a que el inmueble hace parte de una propiedad horizontal (P.H.). Tratándose de una P.H., una inferencia permitiría llegar a la conclusión de que la única manera de aprovechar el beneficio es cuando el mayor índice de edificabilidad se aplica a la totalidad de la P.H., pues una única unidad de la P.H. difícilmente podría aprovechar ese mayor índice de edificabilidad.

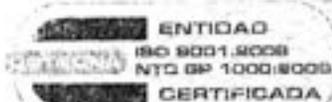
Por lo anterior, la transferencia de dominio del local 247 ubicado en la KR 38 9 45 LC 247, con dirección actual KR 38 9 63, identificado con CHIP AAA0037AZSY y Matrícula Inmobiliaria 050C-1382156, no obligaría a acreditar el pago de la plusvalía. Sin embargo, la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria sí debe conservarse, tal como se explicará a continuación.

2. ANOTACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA.

En cuanto al tema de la anotación del efecto plusvalía en los folios de matrícula inmobiliaria de unidades pertenecientes a propiedades horizontales, la Oficina Asesora Jurídica de la

² La misma norma fue adoptada para Bogotá a través del Art. 3 del Acuerdo Distrital 118 de 2003, modificado por el Art. 13 del Acuerdo Distrital 352 de 2008.

Avenida Carrera 30 No. 26-90,
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 196



No 00-2013005910 A / No 00-2013005910 M

BOGOTÁ
HUMANA

1305



Superintendencia de Notariado y Registro, mediante concepto No 2721 del 13 de octubre de 2011, pronunció en el siguiente sentido: "(...) Vemos entonces que el folio de mayor extensión debe continuar abierto una vez registrado el reglamento de propiedad horizontal, razón por la cual la liquidación del efecto plusvalía, al ser un gravamen que afecta la totalidad del inmueble, podría inscribirse en este folio además de ser inscrito en los folios de las unidades privadas abiertas con base en el reglamento de propiedad horizontal(...)"(negrilla y subrayado fuera de texto),

La anterior posición fue reiterada mediante concepto No 0790 del 25 de abril de 2014, en los siguientes términos: "(...) De lo expuesto se evidencia que uno será el registro del efecto plusvalía, cuando, haya lugar a ello, del predio de mayor extensión o edificio y otro, también cuando haya lugar a ello, el registro de las unidades privadas, tal y como se manifestó en el concepto 2721 del 2011, proferido por esta Oficina Asesora (...)"

Así las cosas, el registro de la participación en plusvalía de una propiedad horizontal debe realizarse en cada unidad privada que conforme la propiedad horizontal, sin que ello conlleve al cobro de la liquidación de la plusvalía en el momento de la transferencia de dominio de cada una de ellas.

Adicionalmente, en cuanto al tema de la autorización de inscripciones de transferencia de dominio, la Instrucción Administrativa 031 del 28 de diciembre de 2004, expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, se refirió en los siguientes términos:

"(...) Consecuencias de la inscripción de la participación en plusvalía

Según el artículo 81 de la ley 388 de 1997, una vez inscrito el acto administrativo en firme de liquidación del efecto plusvalía, para que puedan registrarse actos de transferencia del dominio*(SIC) sobre el inmueble afectado, es un requisito esencial el certificado de la Secretaría de Hacienda, que ya se mencionó.

En el caso del Distrito Capital, este certificado de la Secretaría de Hacienda Distrital proviene de la Dirección de Impuestos Distritales. Dicha dependencia es la responsable del recaudo, fiscalización, cobro, discusión y devoluciones de la participación en plusvalía. El certificado debe ir en el formato que se anexa a la presente instrucción y puede contener una de las siguientes disposiciones:

La autorización del registro del acto de transferencia, manteniendo la inscripción del gravamen.

Esto, puede darse cuando el propietario transfiere el dominio sin que la participación en plusvalía se haya hecho exigible (...) "(subrayado fuera de texto)

3. CONCLUSIÓN.

Como se mencionó anteriormente, el hecho generador de plusvalía recae sobre la integridad del predio donde se ubica la Propiedad Horizontal (P.H.), por ende la exigibilidad del mismo se va a generar



República de Colombia

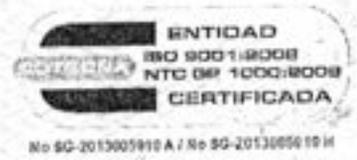
Impresión en papel reciclado con refuerzos de fibras de celulosa pública, certificadas y reconocidas por el servicio notarial



30/06/2015 10:38:10 CUUVL9D41.CU

Cart30303331

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

cuando efectivamente se incremente el índice de construcción de la totalidad del predio ubicado en la KR 38 9 45 con dirección actual K.R. 38 9 63, de esta ciudad.

Por lo anterior y atendiendo los términos de la Instrucción Administrativa No 031 de 2004³, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, **AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE TRASFERENCIA DE DOMINIO DEL LOCAL 247 UBICADO EN LA KR 38 9 45 LC 247, CON DIRECCIÓN ACTUAL KR 38 9 63, IDENTIFICADO CON CHIP AAA0037AZSY Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C-1382156, SOLICITADA POR EL SEÑOR JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, IDENTIFICADO CON C.C. 19.420.714 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS SEÑORES ALIRIO RESTREPO BORJA Y CLARA INÉS HOYOS, PROPIETARIOS DEL INMUEBLE, SIN LEVANTAR LA ANOTACION DE LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA Y SIN ACREDITAR EL PAGO DEL GRAVAMEN.** Lo anterior, en atención a que la exigibilidad y cobro del gravamen conforme al artículo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, se encuentra supeditado a la venta de todas las unidades que integran la propiedad horizontal donde se encuentra ubicado el referido inmueble, motivo por el cual se solicita protocolizar en la escritura correspondiente la presente autorización para efectos de registros de la misma.

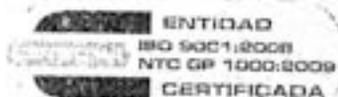
Cordialmente,


LUIS FERNANDO BARRETO MONTERO
Subgerente de Información Económica
lbarreto@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Francisco López de Mesa
Revisó: Julia Hernández

³ (...) "La autorización del registro del acto de transferencia, manteniendo la inscripción del gravamen. Esto, puede darse cuando el propietario transfiere el dominio sin que la participación en plusvalía haya hecho exigible."

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 105



No DG-2013005910 A / No DG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037AZSY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 1362156 3. CEDULA CATASTRAL/ 00420620010000047

4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCION

5. TERRENO (M2) 2.97 6. CONSTRUCCION (M2) 19.10 7. TARIFA 8.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON ALIRIO RESTREPO BORJA 11. CC 7408044

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 38 9 45 LC 247 13. CODIGO DE MUNICIPIO 110001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 21/09/2015 (domingo) Hasta

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base)	AA	45,110,000	MONTO Fecha y hora: 18/09/2015 15:08:53 Sucursal: 043 - PUENTE ROMON Telefono: 05 - 444-1111 Ciudad: BOGOTA Numero de referencia: 15013693335 Numero de adhesion: 00M3010075165 Valor: 417,000.00 RECIBIDO CON PAGO
IMPUESTO A CARGO	FU	361,000	
ADICIONES	YS	276,000	
ADJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
ADJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
IMPUESTO AJUSTADO	IA	361,000	
IMPUESTO A CARGO			
TOTAL SALDO A CARGO	HA	637,000	
PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	417,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	417,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Si NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA 417,000

República de Colombia
 30/08/2015 10:16:55 VV D81 AUGUCU
 Reporte emitido en cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas, verificables y



Cs130303330

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(s) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y actual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar "X" en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para consultar los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le ganeen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con espacio de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMÉRIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CYPRIANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELMIBANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	8020000	www.bancobogota.com.co	Banco Popular	ATM	8063456	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatria.com
Banco GNB Sudamérica		3387300	www.gnb.com.co	Banco Davivienda		8080800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	8342000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Servicio Electrónico:** contactenos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-90 Torre A (Alfa) Custodio Occidental, Piso 1 Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal: 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m.-4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto

Formulario No
2015301010006198423

1305

No. referencia del recaudo
15013693351

301

19

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0037AZSY	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1382158	3. CEJULA CATASTRAL 004208200100102047	
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION	
5. TERRENO (M2) 2.97	6. CONSTRUCCION (M2) 18.10	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
9. EXENCION 1-5.00			
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON KR 38 9 45 LC 247		11. CC 8000714	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 38 9 45 LC 247		13. CODIGO DE MUNICIPIO 00001	
FECHAS LIMITE DE PAGO			
Hasta 21/09/2015		Hasta	
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOVALUO (base)	AA	72,402.000	RECIBIDO CON PAGO SAN JUAN, P.R. Fecha y hora: 18/09/2015 15:09:47 Sucursal: 043 - PUERTO RICO Cajero: 005 - HERRERA, N Ciudad: 0060714 Numero de referencia: 15013693351 Numero de aditivo: 0104301007538 Valor: 695,000.00
15. IMPUESTO A CARGO	FU	579.000	
16. ADICIONES	YS	339.000	
17. IMPORTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	579.000	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	918.000	
F. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	695.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	695.000	
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	695.000	



República de Puerto Rico

30/08/2015 10:53:14 UCUCUVELD

Para el envío y pago exclusivo de cuentas de servicios públicos, electrónicas y...



**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma evalúa la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con estero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMÉRIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPISANCA, CITEBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet).

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	3620000	www.bancobogota.com.co	Banco Popular	ATM	6063456	www.bancopopular.org.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancooccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561816	www.colpatria.com
Banco GNB Sudamérica		3387300	www.gnb sudamerica.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5209. **Correo Electrónico:** contactenos@shd.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-00 Torre A (Ata) Costado Occidental, Piso 1-Mazzanina, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal: 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No
20152010 3004730990

1305

Número de referencia del recaudo
15013693312

301

20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037AZSY 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1382156 3. CEDULA CATASTRAL 00420820010010000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 2.97 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 19.10 7. TARIFA 8.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN (L. 150)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALIRIO RESTREPO BORJA 11. CC 170208457

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 38 9 45 LC 247 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 4

E. FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 18/09/2015 (Incorporación) Hasta 21/09/2015 (Pago)

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base AA 43,367,000 43,367,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 347,000 347,000

16. AJUSTES Y CORRECCIONES YB 172,000 172,000

G. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. AJUSTE AJUSTADO IA 347,000 347,000

19. IMPUESTO A CARGO HA 519,000 519,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 519,000 519,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0 0

22. INTERÉS DE MORA IM 226,000 226,000

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 743,000 743,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + AV) TA 743,000 743,000

Fecha y hora: 18/09/2015 11:29:24
Usuario: DAS / SENTE / NAVEA
Cajero: 001 Horario: N
Ciudad: BOGOTÁ
Número de referencia: 15013693312
Número de consecutivo: 07043010074381
Valor: 743,000.00
SECCION DE CONTABILIDAD

República de Colombia



30/06/2015 10861UCUVGLDdLcU

30/06/2015 10861UCUVGLDdLcU

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla 91, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este hecho.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con sello de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CIBEBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

* Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.ba...colombogota.com.co	Banco Popular	ATH	8063456	www.bancopopular.gm.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7581518	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387350	www.gnb.com.co	Banco Davivienda		6960800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343090	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no esté conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no esté conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfono: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contadoceros@shd.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 20 # 23-90 Torre A (Alta Costado Occidental), Piso 1-Morazanine, Bogotá D.C.-Colombia / Correo Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de auto liquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No.

2015201330343116

No. referencia del recaudo

15013693323

301

2

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta	16/09/2015	Hasta	21/09/2015
E. LIQUIDACION PRIVADA					
14. AUTOVALUO (Base)	AA		47,125,000		47,125,000
IMPUESTO A CARGO	FU		377,000		377,000
EXENCIONES	VS		172,000		172,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
19. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
20. AJUSTE AJUSTADO	IA		377,000		377,000
21. SALDO A CARGO					
22. TOTAL SALDO A CARGO	HA		549,000		549,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		549,000		549,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		135,000		137,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		684,000		686,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		0		0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA		684,000		686,000

RECIBI DE PAGO
VALOR: 684,000.00
RECIBIDO CON FINES
Número de referencia: 15013693323
Número de adreval: 0704301007505
Ciudad: BOGOTÁ
Cajeros: 005
Fecha y hora: 16/09/2015 15:07:44
Sucursal: 043 - PUENTE ARENAL



República de Colombia

30/06/2015 10:54:01 AM UCUCUVC



Car: 30303324

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con estufa de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AVVILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	3820000	www.bancobogota.com.co	Banco Popular	ATM	6093458	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancuoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561818	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3307330	www.gnb.com.co	Banco Davivienda		8080800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343300	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una solicitud, queja, reclamo o sugerencia presentada, o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 o 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 90 & 26-90 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mozzarella, Bogotá D.C., Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario de autoevaluación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No
2015201014006651783

1305

Nº. Referencia del recaudo
15013693294

301

22

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAD037AZSY 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1382156 3. CEDULA CATASTRAL 004208200100108947

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFAS Y EXENCIONES**

5. TERRENO (M2) 2.97 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 19.10 7. TARIFA 8. AJUSTE 9. EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALIRIO RESTREPO B. 11. CC 1740344

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 41 89 59 AP 303 IN 1 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Equidadación Privada	Hasta	16/09/2015	Hasta	21/09/2015
14. AUTOVALUO (Base)	AA	0		0
IMPUESTO A CARGO	FU	0		0
ADICIONES	VB	0		0
TOTAL PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		0
IMPUESTO AJUSTADO	IA	0		0
TOTAL SALDO A CARGO				
	HA	0		0
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	490,000		490,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0		0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	490,000		490,000

L. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 490,000

Fecha Recaudo 17/09/15 15:35:43
Formulario: 15013693294
79095266 AJ299 Nro Li 391
Nro Sticker: 02 110 30 005673 0
N C: 22865156
Vr Total: \$490,000.00
*** RECIBIDO, CON PAGO ***



República de Colombia

10367UCUCUVBLD.dl



Car: 30303322

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primarse en enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avisa la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con resalvo de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VELLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

* Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820098	www.bancodebogota.com.co	Banco Popular	ATH	8083456	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7581816	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		5387300	www.gnbcolombiana.com.co	Banco Davivienda		8082800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancadas autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado al derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. Telefax: (571) 338 5803 extensión 5200. Correo Electrónico: contactenos@sdh.gov.co Atención personalizada: Carrera 30 a 25 90 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal 111311. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario de autoevaluación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No
1305
2015-0101-00051

No. referencia del recaudo
15013693290

301

23

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		1. CHIP AAAD037AZSY		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1382156		3. CEDULA CATASTRAL 00420820010010047	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247							
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION					
5. TERRENO (M2) 3.00		6. CONSTRUCCION (M2) 19.10		7. TARIFA		8. AJUSTE	
9. EXENCION							
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALIRIO RESTREPO B				11. CC 17020004			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 41 69 59 AP 303 IN 1				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
FECHAS LÍMITES DE PAGO							
		Hasta 18/09/2015		Hasta 21/09/2015			
E. LIQUIDACION PRIVADA							
14. AUTOVALUO (Base)		AA	0	0	0	0	0
15. IMPUESTO A CARGO		FU	0	0	0	0	0
16. AJUSTES		VS	0	0	0	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0	0	0	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	0	0	0	0	0
19. SALDO A CARGO		HA	0	0	0	0	0
20. TOTAL SALDO A CARGO		HA	0	0	0	0	0
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP	505,000	505,000	505,000	505,000	505,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	0	0	0	0
22. INTERÉS DE MORA		IM	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	753,000	753,000	753,000	753,000	753,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aportó voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0	0	0	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +)		TA	753,000	753,000	753,000	753,000	753,000

02 BANCO POPULAR
110 PALOQUEÑAD
Fecha Recaudo 17/09/2009 753,000.36 32
Formulario: 15013693290
79896266 AJ299 Hrw Li 195
Nro Sticker: 02 110 30 00567 8
H.C.: 32695000
Vr Total: \$753,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***



República de Colombia

10855WVDL1AUSCUCU



Caf 30303320

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primer de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con estero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co.

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORP-BANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

- * Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, autorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	3620300	www.bancodebogota.com.co	Banco Popular	ATM	6063456	www.banpopular.com.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbcolombiana.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-90 Torre A (A1a) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2008



Formulario de auto liquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No
1305

No. referencia del recaudo
5013693288

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAAD937AZSY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 1382156 3. CEDULA CATASTRAL 0042082007/01/10/2047

4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCION

5. TERRENO (M2) 3.00 6. CONSTRUCCION (M2) 19.10 7. TARIFA 8. AJUSTE 9. EXENCION

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON ALIRIO RESTREPO B. 11. CC 17028844

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 41 69 59 AP 303 IN 1 13. CODIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 16/09/2015 Hasta 21/09/2015

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base) AA 0 0
IMPUESTO A CARGO FU 0 0
ADICIONES YB 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0
ESTE AJUSTADO IA 0 0

G. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 0 0

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 448,000 448,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0 0
22. INTERES DE MORA IM 254,000 255,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 702,000 703,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA 702,000 703,000

Fecha Recaudo 17/09/15 15:37:58
Formulario: 15013693288
79895266 AI299 Hra Li 401
Hro Sticker: 02 110 30 005676 2
N C: 15189013
Vr Total: \$703,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

CONTRIBUYENTE

República de Colombia

30/08/2015 1036314UCUCUVEW0



C#130303318

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primario de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con estero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMÉRICA, BRVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DIVIDENDA, HELM BANK, AVILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

- * Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Popular	ATM	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatria.com
Banco GNB Sudamérica		3387300	www.gnb sudamerica.com.co	Banco Dividenda		6060500	www.dividenda.com
Banco BRVA Colombia	BANCO BRVA	6343000	www.brva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no esté conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado al derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 o 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-90 Torre A (Aja) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2007



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No.

2015201014000051701

1305

referencia del recaudo
15013693286

301

85

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAAD037AZSY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 1362150 3. CEDULA CATASTRAL 004208200100102047

4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 3.00 6. CONSTRUCCION (M2) 19.10 7. TARIFA 8. AJUSTE 9. EXEMCIÓN

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALIRIO RESTREPO B 11. CC 220344

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 41 69 59 AP 303 IN 1

13. CODIGO DE MUNICIPIO

E. FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 16/08/2015

Hasta 21/08/2015

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (base)	AA	0	0
IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
ADICIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
16. AJUSTE AJUSTADO	IA	0	0
17. IMPUESTO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	0
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	491,000	491,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	274,000	274,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	765,000	765,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 02 BANCO POPULAR 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA 765,000 110 PALORQUENAO 765,000

Fecha recaudo: 17/09/15 16:37:10
Formulario: 15013693286
79895266 AJ299 Nro LI 398
Nro Sticker: 02 110 30 005675 5
N. C.: 87269885
Vr Total: \$765,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

CONTRIBUYENTE

República de Colombia

30/08/2015 10:56:10 UUGWDALCU

Papel emitido por los centros de copias de entidades públicas, universidades y



Car 30303318

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con estero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AVELLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

- * Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATM	3820000	www.bancobogota.com.co	Banco Popular	ATM	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATM		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnb.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no esté conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado al derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfono: (571) 3385111, 3385128, 3385134 o 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5800 extensión: 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Cámara 30 # 25-90 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanina, Bogotá D.C., Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

AÑO GRAVABLE
2004



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No. **1305**
20152010140100160

No. referencia del recaudo
15013693281

301

26

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0037AZSY		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 13B2156		3. CEDULA CATASTRAL 004208200100102047	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 9 45 LC 247		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 3.00		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 19.10		7. TARIFA		8. AJUSTE	
9. EXENCIÓN							
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		CONSTRUCCIONES GRUPO 15		11. NIT 88957028			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 16/09/2015		Hasta 21/09/2015			
E. EQUIVOCACIÓN PRIVADA							
14. AUTOVALUO (Base)		AA		0		0	
IMPUESTO A CARGO		FU		0		0	
AJUSTACIONES		VB		0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0		0	
IMPUESTO AJUSTADO		IA		0		0	
G. PAGO A CARGO		HA		0		0	
IMPORTE SALDO A CARGO		HA		0		0	
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		460,000		460,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		0		0	
22. INTERÉS DE MORA		IM		294,000		294,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		754,000		754,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		0		0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		754,000		754,000	
				02 BANCO POPULAR		0	
				110/PALOGUENAO		754,000	
				Fecha Recaudo 17/09/15 15:33:48			
				Formulario: 15013693281			
				79895266 A7299 Hrn Li 388			
				Hro Sticker: 02 110 30 005672 3			
				N.C.: 54173492			
				Vr Total: \$754,000.00			
				*** RECIBIDO CON PAGO ***			



30/06/2015 10:18:40 WL KUCUCUVC

República de Colombia

Reporte emitido por el sistema de recaudo de impuestos de entidades públicas, verificables y...



Car: 30303314

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad fiscal, económica y jurídica del predio o vehículo a primeros de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avale la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombre, apellido y número del documento de identificación, con estero de tinta roja.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BEVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORBANCA, CIBEBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DIVIENDA, HELMIBANK, AVILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3520000	www.bancodebogota.com.co	Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancooccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatría.com
Banco GNB Sudameris		3367300	www.gnbsudameris.com.co	Banco DiviendA		6060500	www.diviendA.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co				

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado al derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3383111, 3385138, 3385134 o 3385142. **Teléfono:** (571) 338 5000 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactoos@sdh.gov.co **Atención personalizada:** Cahera 30 # 25-60 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C. Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.



República de Colombia

Pág. No. 15

1305



NOTARÍA CUARENA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
MIL TRESCIENTOS CINCO.

FECHA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Clara Ines Hoyos
CLARA INES HOYOS



C.C. No. *41377602*
Teléfono: *4706444*
Dirección: *Bosque de las Uvas 59*
E-mail: *no*
Actividad Económica:
Hgor

John Jairo Ortiz Cortes
JOHN JAIRO ORTIZ CORTES



C.C. No. *19420714*
Teléfono: *7248091*
Dirección: *Tr. 68CA32-11 SW*
E-mail: *akenaton31@yahoo.com*
Actividad Económica:
Administrador de Empresas



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de instrumentos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial.



[Handwritten signature]

GREGORIO ACOSTA CERVANTES

C.C. No 17046.253 *li Bofa*

Teléfono: *2633329*

Dirección: *Calle 25B #74-42*

E-mail: _____

Actividad Económica: *Pensionado*



MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURACION	
ELABORÓ	<i>[Handwritten]</i>
Vo.Bo.	<i>[Handwritten]</i>
IDENTIFICÓ	<i>[Handwritten]</i>
MUELLAS	<i>[Handwritten]</i>
REVISÓ	<i>[Handwritten]</i>
CERRÓ	<i>[Handwritten]</i>

**NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Avenida calle 13 No 42ª- 79 Tels. 3377691- 3133854015

E-mail: notaria49bta@gmail.com



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCO (1305) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) TOMADO DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE EN VEINTITRÉS (23) HOJAS ÚTILES DE PAPEL AUTORIZADO.

ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACION.

(DECRETO 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART.42 DEC. 2163/70) CON DESTINO: AL ACREEDOR HIPOTECARIO: GREGORIO ACOSTA CERVANTES.

BOGOTÁ D.C. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



**MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

República de Colombia

10365AEDALUCUCU

30/08/2015

Para el control de las copias de escritura pública, verifíquelas y háganlas notar.



FORMULARIO DE CALIFICACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Página 1

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 06:50:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-93345 se calificaron las siguientes matriculas:

1382156

Nro Matricula: 1382156

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037AZSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247
- 2) CARRERA 38 #9 63/69
- 3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-93345

Documento: ESCRITURA 1305 del: 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA.
#2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO	17020844	
DE: HOYOS CLARA INES	41377602	
A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO	19420714	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-93345

Documento: ESCRITURA 1305 del: 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO	19420714	X
A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO	17046253	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA173.

28 OCT 2015

REGISTRO



x

.
.
.
.
.

.
.
.
.
.

DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio.
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
- 3.- Rinde culto a la verdad.
- 4.- Obra con prudencia.
- 5.- Estudia con pasión.
- 6.- Asesora con lealtad.
- 7.- Inspírate en la equidad.
- 8.- Cíñete a la ley.
- 9.- Ejerce con dignidad.
- 10.- Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los Hombres".

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

ORIENTACIONES PARA REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Las escrituras públicas relacionadas con: inmuebles, sociedades y naves y aeronaves deben registrarse dentro del término legal, evitando así, multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento de término perentorio así:

1. Si la Escritura Pública es de constitución de **sociedad o sus reformas**, debe INSCRIBIRSE o registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.
2. Las ventas de **naves y aeronaves** se inscriben en la Dimar dentro de los 90 días siguientes a la adquisición y en la Aeronáutica Civil dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de otorgada la Escritura Pública que se pretenda registrar, respectivamente.
3. Cuando se trate de **bienes inmuebles**, estos deben INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente.

Usted debe presentar las copias de la escritura pública respectiva que le ha entregado la Notaría, cuidando de verificar que esté la copia con destino al Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro (para municipios diferentes de Bogotá, D.C.).

4. Las escrituras de **constitución de hipotecas y patrimonio de familia** tienen un término de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido este término no es viable su inscripción y deberá otorgarse nuevamente Escritura Pública.

En los demás casos de inmuebles, vencido el término para la inscripción, se cobrará una sanción equivalente al interés diario que certifique la Superintendencia Bancaria.

VALOR PAGO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de un \$15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

Ubicado entre la calle 1 a. Sur y el sur de la ciudad
Venecia: Autop. Sur Diag. 44 Sur # 50-61 Tel.: 2381158
Soacha: Cazuca Trans. 7 # 12-92 - Tel.: 7763525
Para inmuebles ubicados de la calle 1a. hacia el sur

Of. Zona Centro:

Ubicados entre la calle 1 a. y la calle 99
Calle 26 # 13-49 Int. 101 - Tel.: 2833492
Para muebles ubicados entre las calles 1a. a 99

Of. Zona Norte

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 # 13-40 - Tel.: 2491816
Para inmuebles ubicados de la calle 100 hacia el norte

OFICINAS CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ

Centro: Cra. 9 # 16-21 Tel.: 3347900
Norte: Cra. 15 # 93A-10 Tel.: 6109988
Cedritos: Av. 19 # 140-29 Tel.: 5927000

Feria de Exposiciones:
Cra. 40 # 22C-67 Tel.: 3377309

NOTARÍA 49

Calle 13 No. 42 A - 79
Tels.: 269 75 25

Email: notaria49bta@gmail.com
(puede enviarnos sus minutas o inquietudes que gustosos las tramitaremos)

"LA PAZ NACE EN EL CORAZÓN DE LOS HOMBRES Y SE HACE REALIDAD EN CADA UNO DE SUS ACTOS"

Martin Luther King.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.721.944 expedida en Bogotá, abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 51.846 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, obrando en nombre y representación del Señor GREGORIO ACOSTA CERVANTES, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.046.253, en ejercicio del poder que me fue otorgado el cual acompaño, manifiesto a usted que promuevo demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de mínima cuantía, en contra de **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19420714, demanda fundamentada en los siguientes:

HECHOS:

1- El Señor **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, recibió del Señor **GREGORIO ACOSTA CERVANTES** a título de mutuo comercial, la cantidad \$25.000.000.00, que constan la Escritura Pública No. 1305 de Septiembre 18 de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.

2- Como garantía de las obligaciones adquiridas, el señor **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del acreedor **GREGORIO ACOSTA CERVANTES** según consta en la escritura pública número 1305 de Septiembre 18 de 2015 de la Notaría 49 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1382156, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., sobre el inmueble descrito en el mismo documento, para garantizar al acreedor el pago de todas las obligaciones de cualquier naturaleza, que por cualquier concepto llegare a tener el deudor a favor del acreedor, tal como reza el citado instrumento público.

3.- En su calidad de deudor y actual propietario del inmueble hipotecado, el señor **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, ha incurrido en mora en el pago de las obligaciones contenidas en el citado instrumento público, desde el día 1º de Agosto de 2017, circunstancia que de acuerdo con la escritura pública de hipoteca, faculta al acreedor para dar por extinguido el plazo y exigir judicialmente el pago total de la obligación insoluble, es decir, \$25.000.000.00 M/cte, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada y autorizada por la Superintendencia Financiera, así como las costas y agencias en derecho que se generen con esta ejecución.

4.- El Señor **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

5.- De conformidad con el certificado de tradición y libertad No. 50C-1382156, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, el día 22 de Octubre de 2015 fue registrada la Escritura Pública No. 1305 de Septiembre 18 de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá, instrumento contentivo de la garantía hipotecaria; igualmente en el certificado aparece que el actual propietario del inmueble es **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**.

Con base en los anteriores hechos narrados solicito al señor Juez decretar las siguientes:

PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GREGORIO ACOSTA CERVANTES y en contra de JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, por las siguientes cantidades de dinero:

OBLIGACION CONTENIDA EN la ESCRITURA PUBLICA No. 1305 de Septiembre 18 de 2015 de la Notaría 49 DE BOGOTA:

1.- CAPITAL: La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000.00 M/cte).

2.- INTERESES MORATORIOS: Sobre la cantidad de \$25.000.000.00 M/cte, a la tasa máxima legalmente señalada y determinada por la Superintendencia Financiera para cada período de causación, desde el día en que se inició la mora, es decir, desde el día 1 de Agosto de 2017, **hasta que se verifique el pago total de la obligación**, teniendo en cuenta la fecha de causación de los mismos así:

2.1.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2017 y el 31 de Agosto de 2017, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.2.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2017 y el 30 de Septiembre de 2017, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.3.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2017 y el 31 de Octubre de 2017, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.4.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2017 y el 30 de Noviembre de 2017, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.5.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.6.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Enero de 2018, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.7.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Febrero de 2018 y el 28 de Febrero de 2018, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$25.000.000.00 M/cte.

2.8.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2018 y el 31 de Marzo de 2018, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$26.000.000.00 M/cte.

2.9.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Abril de 2018 y el 30 de Abril de 2018, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$26.000.000.00 M/cte.

2.10.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, en el período comprendido entre el 1 de Mayo de 2018 y el 16 de Mayo de 2018, intereses liquidados sobre el capital mutuado, es decir, sobre \$26.000.000.00 M/cte.

2.11.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada y determinada por la Superintendencia Financiera, para cada período de causación, sobre la suma de capital adeudado, **hasta la fecha en que sea cancelada la totalidad de la obligación.**

3.- Solicito se decrete la venta en pública subasta del inmueble que más adelante se describe, para que con su producto se paguen las sumas de dinero mencionadas anteriormente.

4.- Solicito se condene en costas, gastos del proceso y agencias en derecho al demandado.

PETICIONES ESPECIALES

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4º del C. de P. C. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1382156, descrito por su medidas y linderos en la escritura pública de venta e hipoteca número 1305 del 18 de Septiembre de 2015 de la Notaría 49ª. del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO

El local No. 247, ubicado en la Carrera 38 No. 9-63 de Bogotá D.C., cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la escritura pública número 1305 del 18 de Septiembre de 2015 de la Notaría 49ª. del Círculo Notarial de Bogotá D.C., la cual se presenta como prueba.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones, la naturaleza del proceso, así como por la cuantía del mismo que es inferior a 40 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía), es usted competente para conocer de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda la fundamento en los artículos 18, 26, 28, 82 a 102 y SS, 242, 422, 430, 442, 599 a 602 y SS del Código General del Proceso. Artículos 654 a 659, 1494, 1602 y 1757 y SS, 2488 del código civil y artículos 619 a 711 y SS 780 y SS, 722, 731 y s.s., 884 del código de comercio y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

Corresponde darle el trámite del procedimiento previsto en la sección segunda, título único, capítulo I del libro tercero del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Presento con esta demanda para que se tenga como pruebas los siguientes documentos:

- 1.- Poder con que actúo.
- 2.- Primera copia de la Escritura Pública 1305 de Septiembre 18 de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá, con su correspondiente formulario de calificación, mediante la cual **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, constituyó hipoteca de primer grado a favor de GREGORIO ACOSTA CERVANTES, para garantizar el contrato de mutuo allí contenido.
- 3.- Certificado de tradición y libertad No. 50C-1382156, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

- Los documentos relacionados en el acápite de Pruebas
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- 2 C.D.s que contienen demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado de la parte demandada.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: El demandado Señor **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, tiene su domicilio en Bogotá y recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

- CARRERA 38 No. 9-63 LOCL 247, DE BOGOTA D.C.

Correo electrónico: AKENATON31@YAHOO.COM

PARTE DEMANDANTE: El Señor GREGORIO ACOSTA CERVANTES, tienen su domicilio en Bogotá y recibe notificaciones en la CALLE 25 B No. 74-42 de Bogotá.

1. **APODERADA:** La suscrita apoderada, recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogada, ubicada en:

- CARRERA 7 No. 70 A 21 OFICINA 405, de Bogotá D.C.
- Teléfono 3464543
- Correo Electrónico: acostatrejios@yahoo.com.mx

AUTORIZACION EXPRESA

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito autorizar expresamente a mi dependiente judicial **WENDY TATIANA CONTRERAS LÓPEZ**, quien es mayor de edad domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.251.351 de Bogotá para revisar el expediente correspondiente al proceso que se adelante con base en la presente demanda, teniendo la facultad de retirar Oficios de embargo o desembargo, Citatorios, Avisos, Despachos Comisorios, Edictos y todos aquellos documentos que sean necesarios para el desarrollo del proceso.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
CC. No. 51.721.944 Bogotá
T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

JUZGADO SÉPTIMO DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Acuerdos Nos., PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621, PCSJA17-
10687 y PCSJA17-10872)

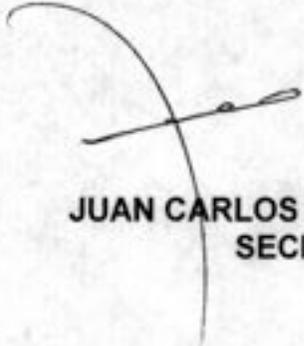
INFORME DE REPARTO

NUMERO DE RADICACION: 110014189007-2018-00223-00.

- PODER
- LETRA DE CAMBIO
- PAGARÉ
- FACTURA
- CHEQUE
- CONTRATO _____
- ACTA DE CONCILIACION
- CERTIFICADO DE DEUDA POR ADMINISTRACIÓN
- ESCRITURA PÚBLICA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL C/CCIO ____
SFC__
- DEMANDA ORIGINAL
- MEDIDAS CAUTELARES
- COPIA PARA EL ARCHIVO
- TRASLADOS (1)
- OTROS Conf. radicación y lib.

OBSERVACIONES:

o cd


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 16/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

3868

SECUENCIA: 3868

FECHA DE REPARTO: 16/05/2018 4:19:28p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17046253
5: 44

GREGORIO ACOSTA CERVANTES
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
ACOSTA TREJOS

01
03

OBSERVACIONES: ESCRITURA - CDS

[Handwritten signature]
C. Ileana Patricia Valderama

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02

v. 2.0

MFTS

dvalencv

dvalencv

2018-00223



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CANTON DE GUAYAS
CANTON DE GUAYAS
CANTON DE GUAYAS

Fecha: 17-05-18
Hora: 12:10
Folios: V. l...
Folios: proceso



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

~~SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO~~
~~SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO~~

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos Si NO
- Venció el término prescrito de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Procelatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de oposición
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Soperat
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior: Si NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
 No currió
- Contemplación de deadline en tiempo: Si NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Anidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

12 JUN 2018

ANEXOS _____

Secretaria (o)



EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
2018-0223 (07)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512, PSAA10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872))

Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la demanda aquí analizada reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, 653 del Código Civil y los artículos 625, 626 y 627 del Código de Comercio, el juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de mínima cuantía en favor de **GREGORIO ACOSTA CERVANTES** y en contra de **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Escritura Pública número 1305 del 18 de septiembre de 2015 de la Notaria Cuarenta y Nueve (49) del Circulo de Bogotá, vista a folios 3 a 30.

1.1.- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TCE (\$25.000.000,00), por concepto del capital incorporado en el título ejecutivo señalado en el numeral 1.-.

1.2.- Por los intereses moratorios del monto con anterioridad mencionado, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 1° de agosto de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Con fundamento en la regla 2. del artículo 468 del Código General del Proceso, el juzgado DECRETA:

2.1.- El embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1382156 de propiedad del ejecutado.

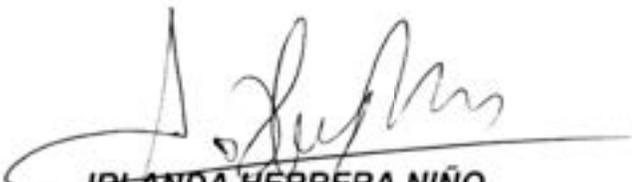
2.2.- Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, haciendo la advertencia de la prevalencia del embargo ordenado por la garantía real reclamada.

2.3.- Una vez se acredite el embargo, se decidirá lo relacionado con el secuestro.



- 3.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.
- 4.- Notifíquese el presente auto a la convocada como legalmente corresponde, informándosele que dispone de diez (10) días para excepcionar. Numeral 3. del artículo 467 ejusdem.
- 5.- Se le reconoce personería a la abogada GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS para que actúe como apoderada del ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 84 de junio 26 de 2018

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

32

Oficio No., 01118

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Correspondiente

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No., 110014189007 2018-00223 00
de GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C., No., 17.046.253 contra JOHN
JAIRO ORTIZ CORTES C.C., No., 19.420.714.

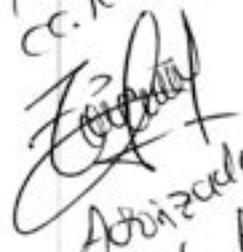
(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del trámite de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No., **50C-1382156** de propiedad del aquí ejecutado **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES** identificado con C.C., No., 19.420.714, y en consecuencia, sírvase proceder de conformidad emitiendo el certificado sobre la situación jurídica del bien en virtud del numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., se advierte que el embargo aquí decretado debe primar por tratarse de una garantía real.

Se hace aclaración que este despacho ordena el embargo por cuanto mediante Acuerdos Nos., **PSAA16-10506**, **PSAA16-10512**, **PSAA16-10621**, **PCSJA17-10687**, **PCSJA17-10872** y **PCSJA18-11035** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas

Atentamente,


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

Retiro oficio
25/07/18
Oficina Contador
CC. 1000251351

Adriana Acosta
GABINETE ACOSTA



NIT. 800.251 569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

40

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021229881	Fecha y Hora de Admisión 26/09/2018 14:14:18
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1410 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CARRERA 7 # 70-88	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ACOSTA TREJOS GLADYS MARIA ..	Identificación 51721944
Dirección 7 70 A 21 OF 405	Teléfono 0313464543

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHN JAIRO ORTIZ CORTES	Identificación 0
Dirección CARRERA 38 NO 9-63 LOCAL 247	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS CRUZ	Identificación 101319217
Fecha de Entrega 27/09/2018	

EDIFICIO INPARPI
28 SEP 2018
PORTERIA

17.45

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 27/09/2018 21:13:58
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 918f5547-0d35-434d-ada6-60b611a1e80a
Guía Certificación 3000204960176	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

JUZGADO 7°. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 6°. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
CARRERA 38 No. 9-63 LOCAL 247
BOGOTA D.C.

Fecha: 26 SEP 2018

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso

Naturaleza Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2018 - 0223

Ejecutivo Con
Garantía Real

25 / 06 / 2018

Demandante

Demandado

GREGORIO ACOSTA CERVANTES
C.C. 17.046.253

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
C.C. No. 19420714

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 _____ 30 _____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación,
de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

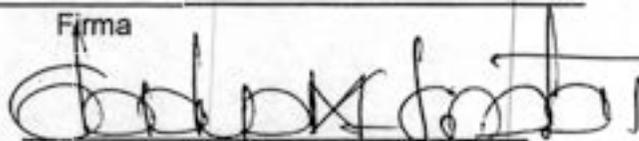
Nombre y apellidos

Nombres y apellidos

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Firma

Firma



No. Cédula de Ciudadanía 51.721.944

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor

JUEZ 7º. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

72

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 - 0223

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

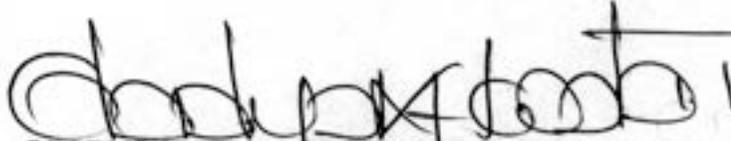
DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para para adjuntar la constancia de envío y recibido del CITATORIO para notificación del mandamiento de pago al demandado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, en los términos dispuestos por el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito la elaboración del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Cordialmente,

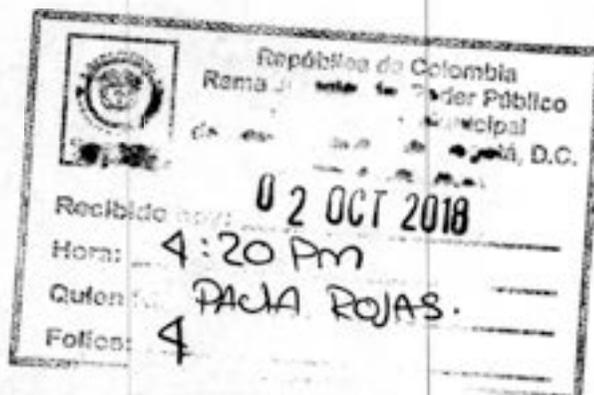


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 1

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0037AZSYCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-89 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1381466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 303

MATRICULAS MINMOBILIARIAS

¿SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-42372

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 2

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45.682,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$52.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

99

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 3

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-36882

Doc: OFICIO 885 del 19-04-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:

110010400301920170024300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS & AVALES CREDIAVALES S.A.S.

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014189007 2018 00223 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 4

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2018-563416

FECHA: 07-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AG

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16754

Doctor (a)

Juan Carlos Ovalle Cardoso

Secretario Juzgado 7 de Descongestión Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 30 Piso 6 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	01118 de Julio 13//2018
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 110014189007 2018-00223 00
	DEMANDANTE	Gregorio Acosta Cervantes
	DEMANDADO	John Jairo Ortiz Cortes
	TURNO 2018-	56984 Folio de Matricula 050C-1382156.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente:

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 04:42:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-56984 se calificaron las siguientes matriculas:
1382156

Nro Matricula: 1382156

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037AZSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247
- 2) CARRERA 38 #9-63/69
- 3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-07-2018 Radicacion: 2018-56984 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 01118 del: 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.
Se cancela la anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS
A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO 19420714

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-07-2018 Radicacion: 2018-56984 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 01118 del: 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 1100141B9007.2018.00223.00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO 17046253
A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO 19420714 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador :
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA323.10

13 AGO 2018

[Firma manuscrita]
REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1382156

Handwritten mark

Página 1

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:15:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACION: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247
- 2) CARRERA 38 #9-63/69
- 3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1381466

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-10-1994 Radicacion: 1994-88968 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1768 del: 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 303 MATRICULAS MINMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-10-2003 Radicacion: 2003-93221 VALOR ACTO: \$

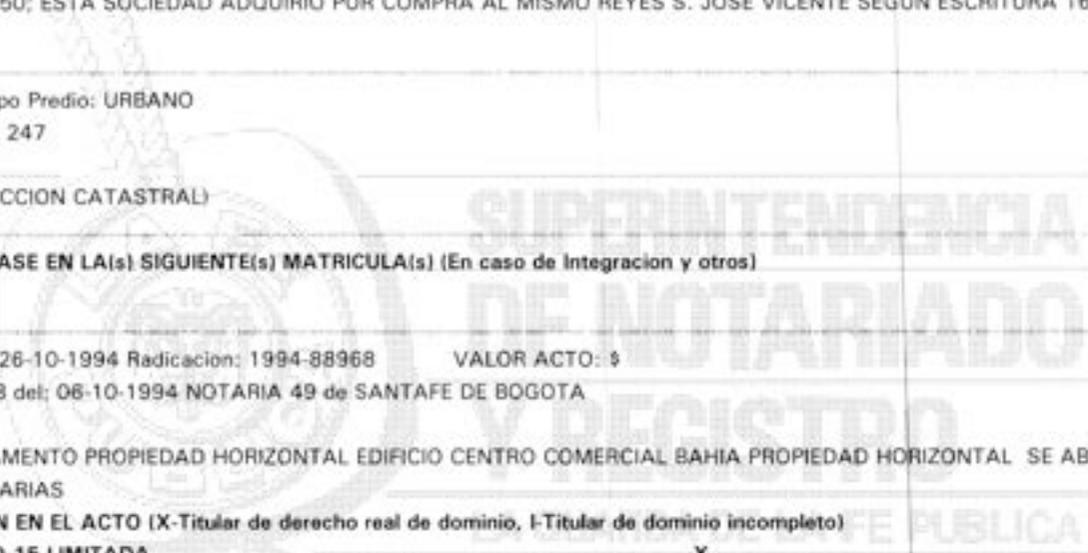
Documento: ESCRITURA 6641 del: 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-04-2006 Radicacion: 2006-42372 VALOR ACTO: \$ 45,682,000.00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:15:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 843 del: 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

8001576267

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

17020844 X

A: HOYOS CLARA INES

41377602 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-2009 Radicacion: 2009-73175 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 49952 del: 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-93345 VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1305 del: 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

17020844

DE: HOYOS CLARA INES

41377602

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

19420714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-93345 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1305 del: 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

17046253

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-05-2017 Radicacion: 2017-36882 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

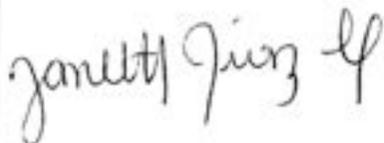
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI111 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-476441

FECHA: 31-07-2018



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3

11114249

wa
os

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUILII
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 01:56:48 p.m.
No. RADICACION: 2018-56984

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS ACOSTA
OFICIO No.: 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
N D de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 1382156 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
Total a Pagar: \$			19,700	400
			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

11114250

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUILII
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 01:56:49 p.m.
No. RADICACION: 2018-476441

TRICULA: 50C-1382156

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS ACOSTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-56984
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No., 01118

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Correspondiente

REF: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** No., 110014189007 **2018-00223 00**
de **GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C.**, No., 17.046.253 contra **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C.**, No., 19.420.714.

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del trámite de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No., **50C-1382156** de propiedad del aquí ejecutado **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES** identificado con C.C., No., 19.420.714, y en consecuencia, sírvase proceder de conformidad emitiendo el certificado sobre la situación jurídica del bien en virtud del numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., se advierte que el embargo aquí decretado debe primar por tratarse de una garantía real.

Se hace aclaración que este despacho ordena el embargo por cuanto mediante Acuerdos Nos., **PSAA16-10506**, **PSAA16-10512**, **PSAA16-10621**, **PCSJA17-10687**, **PCSJA17-10872** y **PCSJA18-11035** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas

Atentamente,


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



52

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2018,

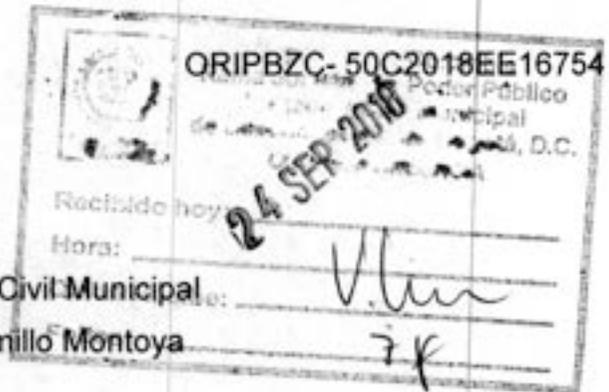
Doctor (a)

Juan Carlos Ovalle Cardoso

Secretario Juzgado 7 de Descongestión Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 30 Piso 6 Edificio Jaramillo Montoya

Bogotá D.C.



REFERENCIA:	SU OFICIO	01118 de Julio 13//2018
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 110014189007 2018-00223 00
	DEMANDANTE	Gregorio Acosta Cervantes
	DEMANDADO	John Jairo Ortiz Cortes
	TURNO 2018-	56984 Folio de Matricula 050C-1382156.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1304/2008 - Vencido término 30 días
- Noticia
- Ejecución
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

10 OCT 2018

ANEXOS _____

Secretaría (o)



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



Handwritten signature or initials in the top right corner.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021424957	Fecha y Hora de Admisión 05/10/2018 15:54:50
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Dice Contener DOC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1410 - PTO/BOGOTA/CUND/CARRERA 7 # 70-88	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ACOSTA TREJOS GLADYS MARIA ..	Identificación 51721944
Dirección CR 7 70 A 21 OF 405 EDF INPARPI	Teléfono 0313464543

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHN JAIRO ORTIZ CORTES	Identificación 0
Dirección CARRERA 38 NO 9-63 LOCAL 247	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 06/10/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE TATIANA UREÑA CAPERA	
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	Fecha de Certificación 06/10/2018 15:50:11
Guía Certificación 3000204995160	Código PIN de Certificación 809e18ba-a20a-4746-b948-1ba21b479b62



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDISIMO S.A.
NET: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/10/2018 03:54 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No:



700021424957



PTA 20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES CC 0
CARRERA 38 NO 9-63 LOCAL 247
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **PAQUETE PEQUEÑO**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Plaza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Escala de seguridad:
Dize Contener: **DOC**

COMPOSICION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre Flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMISOR

ACOSTA TREJOS GLADYS MARIA CC 51721944
CR 7 70 A 21 OF 405 EDF INPARQI
0313464543
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declara que este envío no contiene objetos en efectivo, joyas, valores, tarjetas de crédito o información privilegiada por la ley y el valor declarado del envío en el presente documento y el envío en el que INTER RAPIDISIMO S.A. acepta el envío en caso de daño o pérdida. INTER RAPIDISIMO S.A. no garantiza el cumplimiento de las condiciones de servicio expresadas en el presente o carga pública en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTOMOTO LOGISTICA S.A. al transportar de este envío garantiza conforme a lo establecido en la Ley 1442 de 2010. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía envíenos a otro mail.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

web@interrapidisimo.com - delEmisorInterno@interrapidisimo.com - sup.delCliente@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 45 PBX: 5605000 Cal: 512554455

700021424957

JUZGADO 7°. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 6°. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

58

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor (a)
JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
CARRERA 38 No. 9-63 LOCAL 247
BOGOTA D.C.

Fecha: 05 OCT 2018

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2018 - 0223	Ejecutivo Con Garantía Real	25 / 06 / 2018

Demandante

Demandado

GREGORIO ACOSTA CERVANTES
C.C. 17.046.253

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
C.C. No. 19420714

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 mes 06 año 2018, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso _____, auto aclaratorio _____ del día mes _____ año _____ proferidas en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X, Auto aclaratorio _____.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

David Montoya

C.C. No. 51721944





EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
2018-0223 (07)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512, PSAA10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872)

Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la demanda aquí analizada reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, 653 del Código Civil y los artículos 625, 626 y 627 del Código de Comercio, el juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de mínima cuantía en favor de **GREGORIO ACOSTA CERVANTES** y en contra de **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Escritura Pública número 1305 del 18 de septiembre de 2015 de la Notaria Cuarenta y Nueve (49) del Circulo de Bogotá, vista a folios 3 a 30.

1.1.- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TCE (\$25.000.000,00), por concepto del capital incorporado en el título ejecutivo señalado en el numeral 1.-.

1.2.- Por los intereses moratorios del monto con anterioridad mencionado, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 1º de agosto de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Con fundamento en la regla 2. del artículo 468 del Código General del Proceso, el juzgado DECRETA:

2.1.- El embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1382156 de propiedad del ejecutado.

2.2.- Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, haciendo la advertencia de la prevalencia del embargo ordenado por la garantía real reclamada.

2.3.- Una vez se acredite el embargo, se decidirá lo relacionado con el secuestro.

Carrera 10ª No. 14-30 Piso Sexto
Edificio Jaramillo Montoya



56



3.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.

4.- Notifíquese el presente auto a la convocada como legalmente corresponde, informándosele que dispone de diez (10) días para excepcionar. Numeral 3. del artículo 467 ejusdem.

5.- Se le reconoce personería a la abogada GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS para que actúe como apoderada del ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCMW

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 84 de junio 26 de 2018

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



Señor

JUEZ 7º. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.



PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 - 0223

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la constancia de envío y recibido del AVISO de notificación del mandamiento de pago al demandado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, en los términos dispuestos por el artículo 292 del C.G.P.

De igual forma adjunto copia de la demanda y del mandamiento de pago debidamente cotejados por la empresa de correos INTERRAPIDISIMO.

Por lo anterior solicito la contabilización de términos correspondiente.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CONSEJO DE ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

MEMORIALES AL DESPACHO

FECHA 10 OCT 2018 RADICADO

BAJO EL N.º

Con anexos completos SI NO

FALTA: _____



EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
2018-00223 (7PCYCM)

59

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., _____

26 NOV 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código General del Proceso, y considerando que la parte demandada se notificó del mandamiento de pago por aviso, no propuso excepciones y ha practicado el embargo del bien gravado con hipoteca, se procede a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes;

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 16 de mayo de 2018 (fl., 36 c., 1), GREGORIO ACOSTA CERVANTES actuando a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real de única instancia (mínima cuantía) contra JOHN JAIRO ORTIZ CORTES con el propósito de obtener el pago de la suma de dinero proveniente del mutuo contenido en la escritura pública No., 1305 de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá de fecha 18 de septiembre de 2015 aportada como base de la ejecución (fl., 3 al 30).

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 82 y 468 *ibidem*, y adicionalmente, el título ejecutivo allegado con la demanda, cumplía con las condiciones del artículo 422 *ibidem*, se libró mandamiento de pago el 25 de junio de 2018 (fl., 37 c., 1), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, providencia que le fue notificada a la pasiva por aviso dirigido y entregado en la dirección denunciada (fl., 39 al 42 y 53 al 57 c., 1), quien en el término de traslado de la demanda, guardó silencio, es decir, no propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la citada norma, al no formularse oposición mediante excepciones y practicado el embargo del bien hipotecado, resulta procedente proferir el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las



obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el remate, previo avalúo y secuestro del bien hipotecado.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito con las formalidades del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte interesada proceda de conformidad.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Secretaría sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de \$ 1'500.000, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE (2),


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JC

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por
estado No. 10 de _____

 14 JAN 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
2018-00223 (7PCYCM)

60

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C.,

26 NOV 2018

A fin de dar solución al escrito que precede (fl., 45 c.,1), y registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No., 50C-1382156 de propiedad del ejecutado, se ORDENA el secuestro del mismo. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con **amplias facultades** incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., quienes entraron en funcionamiento con el Acuerdo No., PCSJA17-10832 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales transitoriamente tramitarán los despachos comisorios y/o Alcalde de la Localidad Respectiva, haciendo la advertencia a éste último de que si se niega a recibir la comisión aquí ordenada y a realizar la misma, se hará acreedor a la compulsión de copias a la autoridad pertinente para que, investigue de forma disciplinaria el incumplimiento de las normas vigentes y, las sanciones que este Despacho le imponga por desobedecer una orden judicial, tal como lo ordena el numeral 3., del artículo 44 *Ibidem*.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

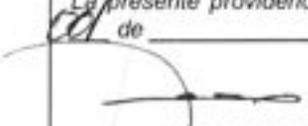
NOTIFÍQUESE (2),


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por estado No.
de

14 JAN 2019


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

Carrera 10ª No. 14-30 Piso Sexto
Edificio Jaramillo Montoya

ed

INFORME SECRETARIAL:

SE INFORMA QUE NO CORRIERON TÉRMINOS DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, TODA VEZ QUE PRODUCTO DE LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS DIFERENTES SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL, NO SE PERMITIÓ EL INGRESO A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A ESTA SEDE JUDICIAL, LO ANTERIOR A EFECTOS DEL COMPUTO DE TERMINOS RESPECTIVO CONFORME EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



SEÑOR

JUEZ 7° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

60

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 0223

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: LIQUIDACION

GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para presentar la liquidación de crédito a cargo de la parte demandada.

1). OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1305 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA

CAPITAL..... \$ 25.000.000,00

PERIODO DE INTERES		NO. DÍAS	TASA INTERES *	VALOR INTERES
DESDE	HASTA			
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97%	\$ 700.047,95
01/09/2017	30/09/2017	30	32,22%	\$ 662.054,79
01/10/2017	31/10/2017	31	31,73%	\$ 673.613,01
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44%	\$ 646.027,40
01/12/2017	31/12/2017	31	31,16%	\$ 661.510,27
01/01/2018	31/01/2018	31	31,04%	\$ 658.962,33
01/02/2018	28/02/2018	28	31,52%	\$ 604.397,26
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02%	\$ 658.643,84
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72%	\$ 631.232,88
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66%	\$ 651.000,00
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42%	\$ 625.068,49
01/07/2018	31/07/2018	31	30,05%	\$ 637.941,78
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91%	\$ 635.075,34
01/09/2018	30/09/2018	30	29,72%	\$ 610.582,19
01/10/2018	31/10/2018	31	29,45%	\$ 625.202,05
01/11/2018	30/11/2018	30	29,24%	\$ 600.719,18
01/12/2018	31/12/2018	31	29,10%	\$ 617.876,71
01/01/2019	22/01/2019	22	28,74%	\$ 433.068,49
TOTAL				\$ 11.333.023,97

CAPITAL ACELERADO..... \$ 25.000.000,00

INTERESES SOBRE CAPITAL ACELERADO..... \$ 11.333.023,97

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO E INTERESES
CRÉDITO \$ **36.333.023,97**

Cordialmente,

GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

* Tasa Maxima Mora E.A. certificada por la Superfinanciera para cada periodo





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TERCERO EN LO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agenda
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Exterior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Pérfila judicial
- Ley 1196/2008 - Requerimiento
- Ley 1167/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Decisión
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud por resolver

15 FEB 2019

ANEXOS Traslado - 003 -
10.018 - 18/02/19
100 - 20/02/19
 Secretaria (s)

Traslado venció en silencio

Ingresar 26 FEB 2019

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO No., 2018-00223 (7 CMD)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BO GOTÁ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN
DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
CITATORIO ART 291 CGP	C.1-39	\$10.000
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	C.1-50	\$36.400
NOTIFICACIÓN ART 292 CGP	C.1-54	\$10.000
AGENCIAS EN DERECHO	C.1- 59	\$1.500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.556.400

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 26 FEB 2019 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVANTES
2018-0223 (07)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C.,

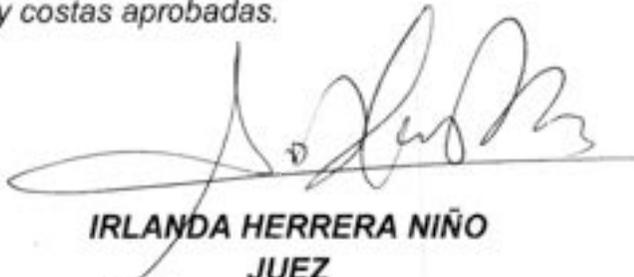
24 APR 2019

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho (fl. 63, cdno. 1) se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.556.400,00 de conformidad con el numeral 1. del artículo 366 del Código General del Proceso.

El Juzgado aprueba la liquidación de crédito, efectuada por la parte actora (fls.62, cdno. 1), en la suma de \$36.333.023,97, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 447 del C.G.P., el juzgado dispone la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE La presente providencia se notifica por estado No. <u>59</u> 25 APR 2019
 JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO Secretario



INFORME SECRETARIAL:

SE INFORMA QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL WEB DEL BANCO AGRARIO PARA LAS TRANSACCIONES DE DEPÓSITOS JUDICIALES, Y REALIZADA LA BUSQUEDA, NO SE ENCONTRARON DEPOSITOS JUDICIALES EN LA CUENTA DE ÉSTE JUZGADO PENDIENTE DE PAGO SEGÚN PANTALLAZO, LO ANTERIOR SE EXTIENDE SIENDO LAS 0204 Pm DEL 4 DE JUNIO DE 2019.

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

DESPACHO COMISORIO No. 045

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C., Y/O ALCALDE LOCALIDAD RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No., 110014189007-2018-00223-00 de GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C., N.º., 17.046.253 contra JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C., No., 19.420.714, se dictó auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Acuerdos Nos., PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068), Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Registrado como se encuentra el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No., 50C-1382156, de propiedad del ejecutado **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES**, se ordena el **SECUESTRO** del mismo. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., quienes entraron en funcionamiento con el Acuerdo No., PCSJA17-10832 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales transitoriamente tramitaran los despachos comisorios y/o Alcalde de la Localidad Respectiva, haciendo la advertencia de que si se niega a recibir la comisión aquí ordenada y a realizar la misma, se hará acreedor a la compulsión de copias a la autoridad pertinente para que, investigue de forma disciplinaria el incumplimiento de las normas vigentes sobre la materia y las sanciones que este Despacho le imponga por desobedecer una orden judicial, tal como lo ordena el numeral 3. Del artículo 44 ibídem Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE (Fdo.). IRLANDA HERRERA NIÑO- JUEZ."

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el señor GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado con C.C., No., 51.721.944 de Bogotá D.C., y T.P., No., 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutado **JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C.**, N°19.420.714, el cual, se encuentra ubicado en la dirección CALLE 9 N°38-10 LOCAL 247de esta ciudad de Bogotá D.C.

Se adjunta copia de los autos y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente al veintisiete (27) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

El secretario,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

Oficio 045.
Daniel Alarado Diaz
1076382156
Asistido
Punto Nueva
Dra Gladys Acosta
11/06/19.



Cerrar Sesión

USUARIO: NENIETOP	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051107	DEPENDENCIA: 110014189007 007 PEQUE CAU Y COMP MULT BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 28/10/2019 2:08:23 PM	ÚLTIMO INGRESO: 28/10/2019 10:03:56 AM	CAMBIO CLAVE: 10/10/2019 09:40:27	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/10/2019 02:07:26 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19420714

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

Cerrar Sesión

USUARIO: NENIETOP
 ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
 CUENTA JUDICIAL: 110012051107
 DEPENDENCIA: 110014189007 007 PEQUE CAU Y COMP MULT BOGOTA
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 28/10/2019 2:13:13 PM
 ULTIMO INGRESO: 28/10/2019 01:57:49 PM
 CAMBIO CLAVE: 10/10/2019 09:40:27
 DIRECCION IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 28/10/2019 02:13:11 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandante: 17046253
 Nombre completo del demandante: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandado: 19420714
 Nombre completo del demandado: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 12/09/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 07 JUZGADO DE ORIGEN: 07

NÚMERO DE PROCESO: 4 2 0 0 2 4 0 0 3 0 0 7 2 0 1 8 0 0 2 2 3 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Gregorio Acosta Cortes
DEMANDADO: Juan José Cortes Cortes

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Antes 1305	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	66	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCBAS7-20678)			SI	NO
REQUISITO				
¿tendido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordene seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firma.			X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>[Firma]</i> Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

10

Fecha: 22/Nov/2019

Página: 1

11-001-40-22707-2018-00223-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD:DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

004

45967

22/Nov/2019

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19420714

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

DEMANDADO

מסמך זה נבחר על ידי המערכת

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

707-2018-00223-00- J. 04 C.M.E.S



11001402270720180022300

Señor

JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No. 11001418900720180022300
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
ASUNTO: SOLICITUD

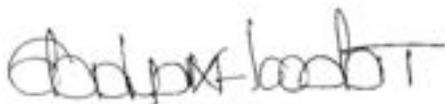
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para:

Adjuntar en 25 folios el Despacho Comisorio No, 045 de mayo 27 de 2019, debidamente diligenciado con secuestro de inmueble practicado el día 8 de abril del año en curso, cuyo original me fue entregado por la Alcaldía local de Puente Aranda para que fuera allegado en su despacho.

Por lo anterior solicito al Señor Juez:

- 1.- Se se ponga en conocimiento el mismo y se le dé trámite legal correspondiente.
- 2.- Si el Señor Juez lo considera necesario, me sea asignada fecha y hora para comparecer personalmente o a través de autorizado para hacer llegar al Juzgado el original del despacho comisorio diligenciado junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S. de la J.

*Adjunto lo anunciado

Subvenciones
311 6891394

DESPACHO COMISORIO No. 045

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C., Y/O ALCALDE LOCALIDAD RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No., 110014189007-2018-00223-00 de GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C., N.º., 17.046.253 contra JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C., No., 19.420.714, se dictó auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Acuerdos Nos., PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068), Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Registrado como se encuentra el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No., 50C-1382156, de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, se ordena el SEQUESTRO del mismo. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., quienes entraron en funcionamiento con el Acuerdo No., PCSJA17-10832 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales transitoriamente tramitaran los despachos comisorios y/o Alcalde de la Localidad Respectiva, haciendo la advertencia de que si se niega a recibir la comisión aquí ordenada y a realizar la misma, se hará acreedor a la compulsión de copias a la autoridad pertinente para que, investigue de forma disciplinaria el incumplimiento de las normas vigentes sobre la materia y las sanciones que este Despacho le imponga por desobedecer una orden judicial, tal como lo ordena el numeral 3. Del artículo 44 ibidem Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE (Fdo.). IRLANDA HERRERA NIÑO- JUEZ."

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el señor GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado con C.C., No., 51.721.944 de Bogotá D.C. y T.P. No., 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C., N.º19.420.714, el cual, se encuentra ubicado en la dirección CALLE 9 N.º38-10 LOCAL 247 de esta ciudad de Bogotá D.C.

Se adjunta copia de los autos y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente al veintisiete (27) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

El secretario,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO

7



Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-007537-2
2019-06-19 10:34 - Folios: 1 Anexos: 5
Detalle Despacho - ALCALDIA LOCAL
Banco EJECUTIVO DE REGISTRO



EJECUTIVO
GREGORIO ACOSTA CERVAJITAS
2018-0223 (IPC/CM)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., 26 NOV 2018

Con el fin de dar solución al escrito que precede (fl. 45 c.,1), y registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1382156 de propiedad del ejecutado, se ORDENA el secuestro del mismo. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., quienes entraron en funcionamiento con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales transitoriamente tramitaran los despachos comisorios y/o Alcaldes de la Localidad Respectiva, haciendo la advertencia a éste último de que si se niega a recibir la comisión aquí ordenada y a realizar la misma, se hará acreedor a la compulsión de copias a la autoridad pertinente para que, investigue de forma disciplinaria el incumplimiento de las normas vigentes y, las sanciones que este Despacho le imponga por desobedecer una orden judicial, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 44 *Ibidem*.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (2),

IRLANDA HERRERA NINO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por estado No.,
de _____ 04 JAN 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

72

... en espera de impulso ...



República de Colombia

Pág. No. 1

1305



3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CINCO (1305)
FECHA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015).

NOTARÍA CÓDIGO 11001049

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8° PARÁGRAFO 4°

CLASE DE ACTOS:

0125 VENTA

0205 HIPOTECA.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (-) NO (X)

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA --- DÍA --- MES --- AÑO --- NOTARÍA --- CIUDAD ---
1305 18 09 2015 49 --- BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

COMPRAVENTA.

DE: ALIRIO RESTREPO BORJA C.C.17.920.844
DE: CLARA INES HOYOS C.C.41.377.602
A: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C. 19.420.714

VALOR DEL ACTO: \$52.000.000.00

0205 HIPOTECA.

DEUDOR HIPOTECARIO

JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C. 19.420.714

ACREEDOR HIPOTECARIO

GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C. 17.046.253

VALOR DEL ACTO: \$25.000.000.00

OBJETO:

TIPO DE PREDIO: URBANO.

INMUEBLE(S): LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

9



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca130503357

30-09-2015 10:24:14 AM

Escritura No. 1305 de 18 de Septiembre de 2015

27

NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1382156 -----

CÉDULA CATASTRAL: 004208200100102047. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil quince (2015), ante el Despacho de LA NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., Cuyo Notario Titular es el Doctor MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

----- SECCIÓN PRIMERA -----

----- COMPRAVENTA -----

Compareció(eron) ALIRIO RESTREPO BORJA Y CLARA INES HOYOS, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) con la(s) cédulas de ciudadanía número(s) 17.020.844 y 41.377.602 expedida(s) ambas en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombianos, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de JOHN JAIRO ORTIZ CORTES mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y domiciliado(a)(os)(as) en esta ciudad, identificado(a)(os)(as) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.420.714 expedida(s) en Bogotá D.C, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) ----- DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Esta construido sobre los lotes números uno (1) y dos (2) de la manzana veinte (20) de la urbanización EL EJIDO y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición, así: -----

zona común (circulación), del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto cuarenta metros (0.40 mts), tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375 mts), con zona común (circulación).

LINDEROS VERTICALES NADIR: Placa común al medio con el primer piso.

CENIT: Placa común al medio con el tercer piso.

DEPENDENCIAS: Espacio disponible para local comercial.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1382156, y la cédula catastral número 004208200190102047.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al inmueble objeto de la presente escritura pública le corresponde el coeficiente de copropiedad sobre las zonas comunes en la proporción señalada en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO COMERCIAL BAHIA-PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra(n) sometido(s) al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número mil setecientos sesenta y ocho (1.768) de fecha seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada por la notaría cuarenta y nueve (49) del círculo de Bogotá D.C, reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6.641) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil tres (2.003) otorgada por la notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1382156.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la cabida y los linderos anotados, la venta se hace como cuerpo cierto, por tanto incluye todas las mejoras, servidumbres, usos, costumbres y anexidades que legal o naturalmente le correspondan o le llegaren a corresponder.

SEGUNDO: TRADICIÓN: El(los) bien(es) inmueble(s) determinado(s) en la cláusula anterior y que es(son) materia de la presente venta, fue(ron) adquirido(s) por (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), por compra efectuada a CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA., mediante escritura pública número ochocientos cuarenta y tres (843) del diecisiete (17) de abril de dos mil uno (2.001) de la Notaría Cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de

54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 1

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA CIUDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1381466

ANOTACION: Nro 601 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 303

MATRICULAS INMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 602 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 876/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 603 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-42372

11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 2

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2005 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,682,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU:STJEF-586-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$52,000,000

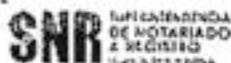
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602

6 45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 3

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-36882

Doc: OFICIO 895 del 19-04-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:

110010400301920170024300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS & AVALES CREDIAVALES S.A.S.

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014189007 2018 00223 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

12

76

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbetondepego.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 4

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-593416 FECHA: 07-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Oficina Minicomunicaciones
001253 del 24 de junio del 2015

D.C. No. 015

CONSULTE EL ESTADO DE SUS NOTIFICACIONES
www.interpostalnotificaciones.com

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción: _____

Grupo / Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

GREGORIO ACOSTA
Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT: _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

APODERADO

GLADYS ACOSTA
Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT: _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DEMANDADO(S)

JOHN JAIRO ORTIZ
Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT: _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma Apoderado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Cinco (05) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 045 proveniente del Juzgado Séptimo (7°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., con radicado 2019-661-007537-2 de fecha 19 de junio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble, que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 38-10 Local 247, se dispone señalar fecha y hora para el día (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ-TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Casibianco - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó Nohra Gema Gómez Torrez - Asesora de Despacho

Definido. 08-07-19



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Despacho que atendiendo orden emitida el 20 de agosto de 2019 por el Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González, Director Jurídico – Secretaría de Gobierno, en el sentido de devolver 182 Despachos Comisorios al Centro de Servicios del Consejo Superior de la Judicatura, situación que facilita ahora la reconsideración de señalamiento de nuevas fechas para el diligenciamiento de los Despacho Comisorios., dentro de los cuales ya se había señalado fecha para el año 2021, facilitando su adelantamiento.

Por ello, se DISPONE:

Fijar fecha para practicar la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 9 No.38-10 Local 247, para el día (27) del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Emérita Peña^{SP}

Revisó Nohra Gema Gómez Torres – Abogada del Despacho

Jhmf/03-09-19

78
B

31058



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 27 de Febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-00233

JUZGADO: SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 045

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente la apoderada de la parte demandante Dra. **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se presentó el Secuestro designado y que no hay ninguna posibilidad de reemplazarlo en este momento, solicito al Despacho se señale nueva fecha y hora para practicar la diligencia" El Despacho de acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante suspende la diligencia para ser continuada el día 19 de marzo del 2020 a las 7:00 A.M. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte demandante


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 27 de Febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-00233

JUZGADO: SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 045

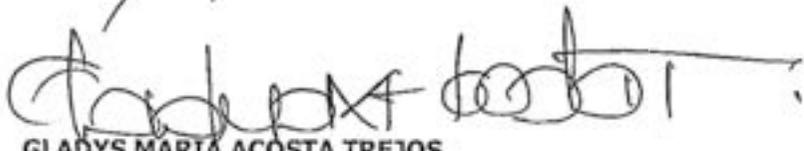
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente la apoderada de la parte demandante Dra. **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se presentó el Secuestro designado y que no hay ninguna posibilidad de reemplazarlo en este momento, solicito al Despacho se señale nueva fecha y hora para practicar la diligencia" El Despacho de acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante suspende la diligencia para ser continuada el día 19 de marzo del 2020 a las 7:00 A.M. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte demandante


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600078651
Fecha: 06-02-2020



Página 1 de 1

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN

Señores
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 406
Bogotá D.C.

DESPACHO DE ORIGEN: **JUZGADO (7º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**
DESPACHO COMISIONADO: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **045**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 9 No. 38-10 LOCAL 247, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER A LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Edra Castiblanco - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez - Abogada de Despacho *06-02-20*

Carrera, 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3548460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 05
Vigencia:
3 de enero de 2020



7a

12

4



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 19 de Marzo de 2020

JUZGADO: SEPTIMO (7°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

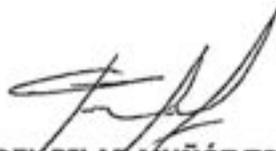
DESPACHO COMISORIO: 045

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. El despacho deja constancia que siendo las 8:30 a.m., no asistió el(la) apoderado(a) de la parte demandante doctor(a) **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, se deja constancia que de acuerdo a la Resolución No. 054 – 2020 Proferida por el Dr. Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno, dispuso: "Artículo 1° Suspende la atención al público de manera presencial y los términos procesales en las actuaciones de policía que adelantan los Inspectores de Atención Prioritaria y del Centro de Traslado por Protección, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 1° de abril de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus (..)". En consecuencia, dando aplicación a la Resolución anteriormente citada, se suspende la siguiente diligencia para continuarla en la fecha y hora que oportunamente se señalara a través de auto, esto, una vez se supere la situación de fuerza mayor conocida a nivel mundial. Se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) *Holmad. 19-03-20*


EDNA CASTIBLANCO

Abogada de Apoyo del Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600588021
Fecha: 22-12-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctora
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
acostatrej@yaho.com.mx
Ciudad

Tel. 3106891374

Asunto: Despacho Comisorio 045 – Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Ref: Radicado No. 20206610070422 del 20 de noviembre de 2020.

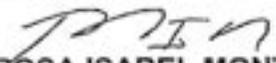
Respetada Doctora Acosta:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 20 de noviembre de 2020 radicada bajo el número 20206610070422 en la alcaldía de Puente Aranda, con la cual solicita "señalar nueva fecha y hora".

Sobre el particular informo que mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020, el despacho dispuso reprogramar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, comisionada por el juzgado de origen, para el día 10 de febrero de 2021 a las 7:00 a-m.

Es preciso indicarle que esta queda notificada mediante correo electrónico.

Cordialmente,


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de Apoyo
Revisó: Jaime Ospina Echaverry / Asesor de despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local (E)

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puenlearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216600220211

Fecha: 05-04-2021.



Página 1 de 1

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (7) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda
DESPACHO COMISORIO N°: 45

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de Secuestro del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 38-10 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá. Por favor aportar en la diligencia certificación vigente.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 8 de abril de 2021 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior; para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de apoyo
Revisó: Jelme Ospina Echeverri / Asesor de Despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3848460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 1 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRAS DE LA AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA MISMA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 38 9 45 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1381466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABIERTAS

MATRICULAS INMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 2 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-42372

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,682,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125-COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

La guarda de la fe pública

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-84171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU-STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 3 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$52.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CC# 1377602
CC# 7020844
CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17646253

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-36882

Doc: OFICIO 885 del 19-04-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 110010400301920170024300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS & AVALES CREDIAVALES S.A.S.

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 4 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014189007 2018 0022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
CCP 17046253
CCP 19420714

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-41357

Fecha: 18-08-2007

La guarda de la fe pública

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-196558 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2021-228311

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

83
20



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificados/electronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 02 de julio de 2020
Último Año Renovado: 2020
Activo Total: \$ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com
Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

Municipio: Bogotá D.C.
 Email Comercial: aceplansgisac@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
 Actividad Secundaria:
 6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: \$20,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,200

es
34



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 3 de 3

* * * * *

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

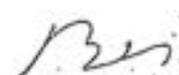
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

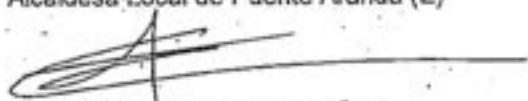


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

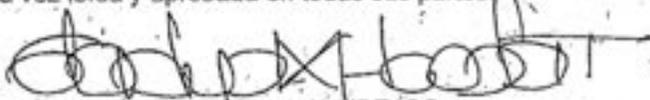
DESPACHO, COMISORIO:	045
RADICADO:	2019-661-007537-2
JUZGADO:	7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de bien inmueble
DEMANDANTE:	Gregorio Acosta Cervantes
DEMANDADO:	John Jairo Ortiz Cortes
PROCESO:	Ejecutivo con garantía real 2018-00223-00

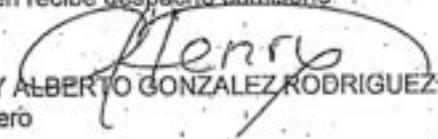
En Bogotá a los ocho (8) días del mes de abril de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble, la señora Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VÁSQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente la Doctora GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.721.944 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio Profesional en la Carrera 7 No. 70 A-21 - Oficina 405- correo electrónico: acostatrejios@yahoo.com.mx - Móvil 3106891374. Dejando constancia que el secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia no compareció, por lo tanto se procede a relevarlo de su cargo, estando presente el señor Representante legal de la Empresa ACEPLAS señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.681.319 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia de la con domicilio Calle 12 B No. 7-90 - Oficina 725 y 712, Móvil 3017424288 - 3114451348, Email: asesanchez@hotmail.com a quien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a la calle 9 No. 38-10 - local 247; una vez aquí el despacho observa que el inmueble - local comercial se encuentra desocupado, se procede a indagar con el administrador quien nos informa que la administración tiene embargado ese inmueble por falta de pago de la administración. Por lo anterior se le corre traslado a la apoderada, quien en uso de la palabra manifiesta: muy respetuosamente solicito al despacho proceda allanar el inmueble, por lo tanto, pongo a disposición el cerrajero señor HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.232.715 de Bogotá. El Despacho teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada procede conforme a los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, dando la orden al señor Henry Gonzalez para que abra el inmueble quien procede a realizar la apertura de las chapas, el este estado de la diligencia se realiza un video por parte del señor secuestre el cual se aporta a la diligencia. En este estado de la diligencia se procede actualizar la nomenclatura antes Calle 9 No. 38-10 ahora Carrera 38 No. 9-45 del centro comercial Bahía en el sector de san Andresito de la 38, se deja constancia que los linderos son los mismos que se encuentran en el certificado de tradición, por el norte con vacío que da al primer nivel, por el sur local 248, por el oriente local 216 que es su frente y por el occidente con pared que lo divide del local 236 el cual es un pasillo al respaldo, se trata de un local comercial de un área aproximada de 4:00 metros por 5:00 metros, el costado norte y frente son paredes en vidrio, el costado sur y occidente en plaqueta, cuenta con el servicio de luz. En aceptable estado de conservación. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1382156 y del mismo se le hace entrega al secuestre, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia y procederé a lo de mi cargo. Se fijan como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en diligencia por el apoderado, se hace entrega del despacho comisorio totalmente diligenciado incluyendo el acta original al apoderado en 25 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre


LUZ YOLANDA VÁSQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo / Despacho


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte actora
Quien recibe despacho comisorio


HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero

gb.

ADJUNTAR D.C. 045 DILIGENCIADO - 7 P.C. - 2018-0223

Gladys Maria Acosta Trejos <acostatrejos@yahoo.com.mx>

Lun 19/04/2021 8:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Proceso No. 4 C.M.E. (7 P.C.)-2018-0223.pdf

J 707.

SEÑOR	JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO(S)	JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
RADICACIÓN	7 P.C. - 2018 - 0223
ASUNTO	ADJUNTAR D.C. DILIGENCIADO

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos
 Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405
 Tel.: 8014932 - 3106891374
 Bogotá D.C.

[Faint stamp]

OF. EJEC. CIVIL-MUNICIPAL

60937 23-488-721 11:15

3151-96004

[Handwritten signature]
 Letru.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

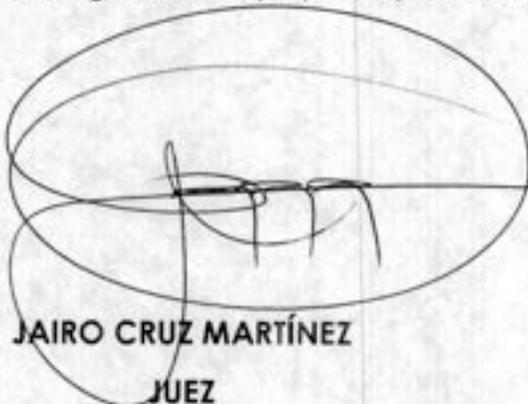
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-22-707-2018-0-0223-00

A pesar de caracer de sello de entrada al Despacho, el Juzgado una vez verificado el sistema de consulta de procesos de la página de la Rama Judicial, verificó que el proceso ingresó el pasado 5 de mayo al Despacho para proveer lo que corresponda.

Así la cosas, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora se ordena al Centro de Servicios que se agende cita de manera INMEDIATA para que la abogada radique físicamente el despacho comisorio que indica fuera diligenciado y que reposa en original en sus manos.

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Subscripción 1070
311 6891371
8
88

DESPACHO COMISORIO No. 045

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C., Y/O ALCALDE LOCALIDAD RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No., 110014189007-2018-00223-00 de GREGORIO ACOSTA CERVANTES C.C., N.º., 17.046.253 contra JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C., No., 19.420.714, se dictó auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que en su parte pertinente dice:

“JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Acuerdos Nos., PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068), Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Registrado como se encuentra el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No., 50C-1382156, de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES, se ordena el SECUESTRO del mismo. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., quienes entraron en funcionamiento con el Acuerdo No., PCSJA17-10832 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales transitoriamente tramitaran los despachos comisorios y/o Alcalde de la Localidad Respectiva, haciendo la advertencia de que si se niega a recibir la comisión aquí ordenada y a realizar la misma, se hará acreedor a la compulsión de copias a la autoridad pertinente para que, investigue de forma disciplinaria el incumplimiento de las normas vigentes sobre la materia y las sanciones que este Despacho le imponga por desobedecer una orden judicial, tal como lo ordena el numeral 3. Del artículo 44 ibidem Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE (Fdo.). IRLANDA HERRERA NIÑO- JUEZ.”

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el señor GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado con C.C., No., 51.721.944 de Bogotá D.C., y T.P., No., 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutado JOHN JAIRO ORTIZ CORTES C.C., N.º19.420.714, el cual, se encuentra ubicado en la dirección CALLE 9 N.º38-10 LOCAL 247de esta ciudad de Bogotá D.C.

Se adjunta copia de los autos y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente al veintisiete (27) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

El secretario,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO



Alcalde Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-007537-2
2019-06-19 10 M. - P0888 1 ABRRES 3
Código Despacho - ALCALDIA LOCAL
Ramo: JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

5

7

NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1382156 -----

CÉDULA CATASTRAL: 004208200100102047. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil quince (2015), ante el Despacho de LA NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., Cuyo Notario Titular es el Doctor MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: --

----- SECCIÓN PRIMERA -----

----- COMPRAVENTA -----

Compareció(eron) ALIRIO RESTREPO BORJA Y CLARA INES HOYOS, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) con la(s) cédulas de ciudadanía número(s) 17.020.844 y 41.377.602 expedida(s) ambas en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombianos, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de JOHN JAIRO ORTIZ CORTES mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y domiciliado(a)(os)(as) en esta ciudad, identificado(a)(os)(as) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.420.714 expedida(s) en Bogotá D.C, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) EL CUAL HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA -PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y OCHO (KR 38) NÚMERO NUEVE SESENTA Y TRES (9-63) ----- DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Esta construido sobre los lotes números uno (1) y dos (2) de la manzana veinte (20) de la urbanización EL EJIDO y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición, así: -----



1305



Aa026331325



LOTE NÚMERO UNO (1) ÁREA setecientos ochenta y dos punto veintidós metros cuadrados (782.21 mts²) NORTE: En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR: En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con la calle novena (9^a). ORIENTE: En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con la carrera treinta y ocho (38). OCCIDENTE: En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO DOS (2) ÁREA setecientos ochenta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados (782.39 mts²). NORTE: En veintiuno punto setenta y cinco metros (21.75 mts), con la calle decima (10). SUR: En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana. ORIENTE: En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con la carrera treinta y ocho (38). OCCIDENTE: En treinta y cinco punto noventa y ocho metros (35.98 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. -----

Los determinantes del lote resultante del englobe de los lotes uno (1) y dos (2) para la copropiedad del centro comercial BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL son ÁREA mil quinientos sesenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (1.564.60 mts²) NORTE: En veintiuno punto setenta y cinco metros (21.75 mts), con la calle decima (10^a). SUR: En veintiuno punto setenta y cuatro metros (21.74 mts) con la calle novena (9). ORIENTE: En setenta y uno punto noventa y seis metros (71.96 mts), con la carrera treinta y ocho (38). OCCIDENTE: En setenta y uno punto noventa y seis metros (71.96 mts), con los lotes números tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana. -----

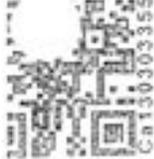
LA IDENTIFICACION CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA SON LOS SIGUIENTES: -----

LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) Está localizado en el segundo piso su área es de diecinueve punto cero nueve metros cuadrados (19.09 mts²) y sus linderos son: Partiendo del punto número uno (1) al punto número dos (2) en línea recta y en distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65 mts), con el local doscientos cuarenta y ocho (48), del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro punto ciento setenta y cinco metros (4.175 mts), con el local doscientos treinta y seis, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de cuatro punto veintidós metros (4.25 mts), con vacío sobre



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca130303355

7-10-2015 18:05:00 P. 1/1

Cedergut, M. Reginaldo

zona común (circulación), del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto cuarenta metros (0.40 mts), tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375 mts), con zona común (circulación).-----

LINDEROS VERTICALES NADIR: Placa común al medio con el primer piso.-----

CENIT: Placa común al medio con el tercer piso.-----

DEPENDENCIAS: Espacio disponible para local comercial.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1382156, y la cédula catastral número 004208200100102047.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: Al inmueble objeto de la presente escritura pública le corresponde el coeficiente de copropiedad sobre las zonas comunes en la proporción señalada en el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO COMERCIAL BAHIA-PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra(n) sometido(s) al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número mil setecientos sesenta y ocho (1.768) de fecha seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada por la notaría cuarenta y nueve (49) del círculo de Bogotá D.C, reformado mediante escritura pública número seis mil seiscientos cuarenta y uno (6.641) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil tres (2.003) otorgada por la notaría Diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1382156.-----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la cabida y los linderos anotados, la venta se hace como cuerpo cierto, por tanto incluye todas las mejoras, servidumbres, usos, costumbres y anexidades que legal o naturalmente le correspondan o le llegaren a corresponder.-----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El(los) bien(es) inmueble(s) determinado(s) en la cláusula anterior y que es(son) materia de la presente venta, fue(ron) adquirido(s) por (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), por compra efectuada a CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA., mediante escritura pública número ochocientos cuarenta y tres (843) del diecisiete (17) de abril de dos mil uno (2.001) de la Notaría Cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de

84
a2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 1

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19.09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA CIUDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1381466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 303

INSTRUMENTOS INMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-42372

11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 2

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,682,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$52,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. 49 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matrícula: 50C-1382156

Página 3

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

OTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-36882

Doc: OFICIO 885 del 19-04-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:

110010400301920170024300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS & AVALES CREDIAVALES S.A.S.

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014189007 2018 00223 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180907369814978838

Nro Matricula: 50C-1382156

Página 4

Impreso el 7 de Septiembre de 2018 a las 03:49:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-563416

FECHA: 07-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Licencia Mincomunicaciones
001295 del 24 de junio del 2015

D.C. No. 015

CONSULTE EL ESTADO DE SUS NOTIFICACIONES
www.interpostalnotificaciones.com

Datos para Radicación del Proceso

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Jurisdicción: _____

Grupo / Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

GREGORIO ACOSTA

Nombre(s):

1er. Apellido:

2do. Apellido:

No. C.C. o NIT:

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

APODERADO

GLADYS ACOSTA

Nombre(s):

1er. Apellido:

2do. Apellido:

No. C.C. o NIT:

No. T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DEMANDADO(S)

JOHN JAIRO ORTIZ

Nombre(s):

1er. Apellido:

2do. Apellido:

No. C.C. o NIT:

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso

DEMANDANTE(S)

Nombre(s): _____

1er. Apellido: _____

2do. Apellido: _____

No. C.C. o NIT.: _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s): _____

1er. Apellido: _____

2do. Apellido: _____

No. C.C. o NIT.: _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____



8
95

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Cinco (05) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 045 proveniente del Juzgado Séptimo (7°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., con radicado 2019-661-007537-2 de fecha 19 de junio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble, que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 38-10 Local 247, se dispone señalar fecha y hora para el día (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó Nohra Gema Gómez Torrez – Asesora de Despacho

Aranda 08-07-19

6

96

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Despacho que atendiendo orden emitida el 20 de agosto de 2019 por el Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González, Director Jurídico – Secretaría de Gobierno, en el sentido de devolver 182 Despachos Comisorios al Centro de Servicios del Consejo Superior de la Judicatura, situación que facilita ahora la reconsideración de señalamiento de nuevas fechas para el diligenciamiento de los Despacho Comisorios., dentro de los cuales ya se había señalado fecha para el año 2021, facilitando su adelantamiento.

Por ello, se DISPONE:

Fijar fecha para practicar la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 9 No.38-10 Local 247, para el día (27) del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Emérita Peñaranda
Revisó Nohra Gema Gómez Torres – Abogada del Despacho *Johny. 03-09-19*

5

31068

8
to
dt



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 27 de Febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-00233

JUZGADO: SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 045

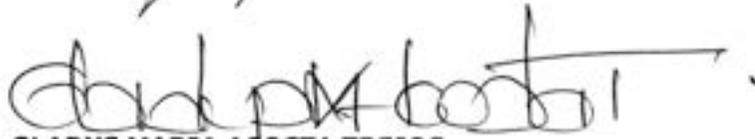
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente la apoderada de la parte demandante Dra. **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se presentó el Secuestro designado y que no hay ninguna posibilidad de reemplazarlo en este momento, solicito al Despacho se señale nueva fecha y hora para practicar la diligencia" El Despacho de acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante suspende la diligencia para ser continuada el día 19 de marzo del 2020 a las 7:00 A.M. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte demandante


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 27 de Febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-00233

JUZGADO: SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 045

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente la apoderada de la parte demandante Dra. **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se presentó el Secuestro designado y que no hay ninguna posibilidad de reemplazarlo en este momento, solicito al Despacho se señale nueva fecha y hora para practicar la diligencia" El Despacho de acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante suspende la diligencia para ser continuada el día 19 de marzo del 2020 a las 7:00 A.M. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte demandante


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



22
99

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN

Señores

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 406

Bogotá D.C.

DESPACHO DE ORIGEN: **JUZGADO (7º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

DESPACHO COMISIONADO: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

DESPACHO COMISORIO No. **045**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 9 No. 38-10 LOCAL 247, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER A LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogada de Despacho

María 06-02-20



41



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

100

Bogotá D.C; 19 de Marzo de 2020

JUZGADO: SEPTIMO (7°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 045

DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES

DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. El despacho deja constancia que siendo las 8:30 a.m., no asistió el(la) apoderado(a) de la parte demandante doctor(a) **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 51.721.944 y con Tarjeta Profesional No. 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, se deja constancia que de acuerdo a la Resolución No. 054 - 2020 Proferida por el Dr. Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno, dispuso: "*Artículo 1° Suspender la atención al público de manera presencial y los términos procesales en las actuaciones de policía que adelantan los Inspectores de Atención Prioritaria y del Centro de Traslado por Protección, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 1° de abril de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus (..)*". En consecuencia, dando aplicación a la Resolución anteriormente citada, se suspende la siguiente diligencia para continuarla en la fecha y hora que oportunamente se señalara a través de auto, esto, una vez se supere la situación de fuerza mayor conocida a nivel mundial. Se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) *Holmel. 19-03-20*

EDNA CASTIBLANCO

Abogada de Apoyo del Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206600588021

Fecha: 22-12-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctora
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
acostatrej@yaho.com.mx
Ciudad

Tel. 3106891374

Asunto: Despacho Comisorio 045 – Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Ref: Radicado No. 20206610070422 del 20 de noviembre de 2020.

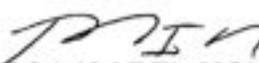
Respetada Doctora Acosta:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 20 de noviembre de 2020 radicada bajo el número 20206610070422 en la alcaldía de Puente Aranda, con la cual solicita "señalar nueva fecha y hora".

Sobre el particular informo que mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020, el despacho dispuso reprogramar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, comisionada por el juzgado de origen, para el día 10 de febrero de 2021 a las 7:00 a-m.

Es preciso indicarle que esta queda notificada mediante correo electrónico.

Cordialmente,


RÓSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Várquez Salazar (Abogada de Apoyo)
Revisó: Jaime Ospina Echeverry / Asesor de despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local (E)

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (7) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda
DESPACHO COMISORIO N°: 45

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de Secuestro del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 38-10 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá. Por favor aportar en la diligencia certificación vigente.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 8 de abril de 2021 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

*Proyectó: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de apoyo
Revisó: Jaime Ospina Echeverri / Asesor de Despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local*

76
103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 1 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1994 RADICACIÓN: 1994-88968 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0037AZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1768 de fecha 06-10-94 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 247 con area de 19,09 M2 con coeficiente de 0.362 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS , CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA ADQUIRIO LOS PREDIOS MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRAS PARTES DE LA ZONA AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 DEL 02-09-92 NOTARIA 25. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279849; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA SEGUN ESCRITURA 2237 DE 11-09-81 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A REYES SIERRA JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 DE 22-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA; Y OTRA PARTE POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN VICENTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 4018 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A CABREY LTDA. SEGUN ESCRITURA 1757 DE 09-09-77 NOTARIA 15. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 279850; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA AL MISMO REYES S. JOSE VICENTE SEGUN ESCRITURA 1661 ANTERIORMENTE CITADO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 38 9 45 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

1) KR 38 9 63 LC 247 (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 38 #9-63/69

1) CALLE 9 #38-10 LOCAL 247

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1381466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 1994-88968

Doc: ESCRITURA 1768 del 06-10-1994 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABRIERON MATRICULASMINMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LIMITADA

X



77
102



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 2 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-93221

Doc: ESCRITURA 6641 del 24-09-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL "BAHIA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-42372

Doc: ESCRITURA 843 del 17-04-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,682,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES GRUPO 15 LTDA.

NIT# 8001576267

A: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602 X

A: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-73175

Doc: OFICIO 49952 del 22-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 INSCRITO MEDIANTE OFICIO IDU-STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de Jominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 3 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$52.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA #1305 DE 18-09-2015 NOT. #4 DE BTA. #2015EE54217 DE LA UNIDAD ADMIN. DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS CLARA INES

CC# 41377602

DE: RESTREPO BORJA ALIRIO

CC# 17020844

ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-93345

Doc: ESCRITURA 1305 del 18-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-36882

Doc: OFICIO 885 del 19-04-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:

170010400301920170024300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS & AVALES CREDIAVALES S.A.S.

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITOS Y AVALES CREDIAVALES SAS

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714

106



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408318941533293

Nro Matricula: 50C-1382156

Pagina 4 TURNO: 2021-228311

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:14:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-56984

Doc: OFICIO 01118 del 13-07-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESLONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL- 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014189002 2018 0022194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO

CC# 17046253

A: ORTIZ CORTES JOHN JAIRO

CC# 19420714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-196559 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-228311

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

107



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificados/electronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 02 de julio de 2020
Último Año Renovado: 2020
Activo Total: \$ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aceplansg@sas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

		** Capital Autorizado **
Valor	:	\$50,000,000.00
No. de acciones	:	2,500.00
Valor nominal	:	\$20,000.00
		** Capital Suscrito **
Valor	:	\$10,000,000.00
No. de acciones	:	500.00
Valor nominal	:	\$20,000.00
		** Capital Pagado **
Valor	:	\$5,000,000.00
No. de acciones	:	250.00
Valor nominal	:	\$20,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

109

23
110

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,200

29
111



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20876683E26

23 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:38

AB20876668

Página: 3 de 3

* * * * *

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

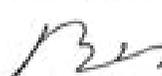
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

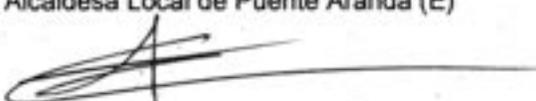


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

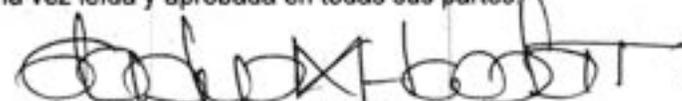
DESPACHO COMISORIO:	045
RADICADO:	2019-661-007537-2
JUZGADO:	7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de bien inmueble
DEMANDANTE:	Gregorio Acosta Cervantes
DEMANDADO	John Jairo Ortiz Cortes
PROCESO:	Ejecutivo con garantía real 2018-00223-00

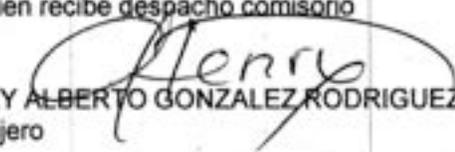
En Bogotá a los ocho (8) días del mes de abril de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble, la señora Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente la Doctora GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.721.944 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 51846 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio Profesional en la Carrera 7 . No. 70 A-21 - Oficina 405- correo electrónico: acostatrejios@yahoo.com.mx - Móvil 3106891374. Dejando constancia que el secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia no compareció, por lo tanto se procede a relevarlo de su cargo, estando presente el señor Representante legal de la Empresa ACEPLAS señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.030.681.319 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia de la con domicilio Calle 12 B No. 7-90 - Oficina 725 y 712, Móvil 3017424288 - 3114451348, Email: asesanchez@hotmail.com a quien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a la calle 9 No. 38-10 - local 247, una vez aquí el despacho observa que el inmueble - local comercial se encuentra desocupado, se procede a indagar con el administrador quien nos informa que la administración tiene embargado ese inmueble por falta de pago de la administración. Por lo anterior se le corre traslado a la apoderada, quien en uso de la palabra manifiesta: muy respetuosamente solicito al despacho proceda allanar el inmueble, por lo tanto, pongo a disposición el cerrajero señor HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.232.715 de Bogotá. El Despacho teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada procede conforme a los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, dando la orden al señor Henry Gonzalez para que abra el inmueble quien procede a realizar la apertura de las chapas, el este estado de la diligencia se realiza un video por parte del señor secuestre el cual se aporta a la diligencia. En este estado de la diligencia se procede actualizar la nomenclatura antes Calle 9 No. 38-10 ahora Carrera 38 No. 9-45 del centro comercial Bahía en el sector de san Andresito de la 38, se deja constancia que los linderos son los mismos que se encuentran en el certificado de tradición, por el norte con vacío que da al primer nivel, por el sur local 248, por el oriente local 216 que es su frente y por el occidente con pared que lo divide del local 236 el cual es un pasillo al respaldo, se trata de un local comercial de un área aproximada de 4:00 metros por 5:00 metros, el costado norte y frente son paredes en vidrio, el costado sur y occidente en plaqueta, cuenta con el servicio de luz. En aceptable estado de conservación. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1382156 y del mismo se le hace entrega al secuestre, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia y procederé a lo de mi cargo. Se fijan como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en diligencia por el apoderado, se hace entrega del despacho comisorio totalmente diligenciado incluyendo el acta original al apoderado en 25 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre


LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo /Despacho


GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
Apoderada de la parte actora
Quien recibe despacho comisorio


HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero

123

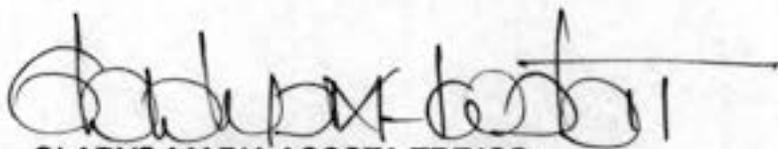
Señor
JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No. 11001418900720180022300
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
ASUNTO: ADJUNTAR ORIGINAL D.C.

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para adjuntar:

Original en 25 folios el Despacho Comisorio No. 045 de mayo 27 de 2019, debidamente diligenciado con secuestro de inmueble practicado el día 8 de abril del año en curso, el cual, como consta en el acta correspondiente, me fue entregado por la Alcaldía local de Puente Aranda para que fuera allegado en su despacho.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

Orig. 70A em

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
33295 24-MAY-21 9:33

*Adjunto lo anunciado

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(26)
U	Secretaría
RADICADO	
3935-145-4	



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de
Ministerio de Justicia
Calle 100 No. 100-100

09 04 JUN 2021

A demás de mi Señal (s) por (s)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-707-2018-0-0223-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio No. 045 diligenciado por la Alcaldía Local de Puente Aranda, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0071 de fecha 15 de junio de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS
CARRERA 92 No. 82 A 33 AP 307
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-169

21 JUL 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-22-707-2018-00223-00 INICIADO POR GREGORIO ACOSTA CERVANTES **CONTRA** JOHN JAIRO ORTIZ CORTES (JUZGADO DE ORIGEN SEPTIMO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6da438a44828c9f2ba5a648f24dd1c2882d060dab064298d1e855582bfe0c5

Documento generado en 13/07/2021 04:39:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No. 11001418900720180022300
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
ASUNTO: ADJUNTAR AVALUO

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50%.

En la certificación expedida por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que adjunto en original, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 50C-1382156, para el año 2021, es de \$58.091.000.000.00 M/cte.

Por tanto, el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE \$87.136.500.00 ✓

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

75355 24-860-21 18:38

75355 24-860-21 18:31

*Adjunto lo anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

OF. ELEC. CIVIL MPAL.

TRÁSLADOS ART. 110 C. G. P.
En fecha 27 SET 2021 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444
del C.G.P. el cual corre a partir del 28 SET 2021
y vencerá el 11 OCT 2021

0-707
retra
630-8-4
Gm
F-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO CENTRAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-795956

Fecha: 03/08/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOHN JAIRO ORTIZ CORTES	C	19420714	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1305	2015-09-18	BOGOTÁ D.C.	49	050C01382156

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 9 45 LC 247 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 9 63 LC 247, FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

004208 20 01 001 02047

CHIP: AAA0037AZSY

Cedula(s) Catastra(es)

004208200100102047

Número Predial Nal: 110010142160800200001901020047

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
2.9699999999999998 19.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	58,091,000 ✓	2021 ✓
1	57,664,000	2020
2	63,152,000	2019
3	57,799,000	2018
4	52,575,000	2017
5	51,893,000	2016
6	51,392,000	2015
7	47,125,000	2014
8	43,367,000	2013
9	72,402,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 03 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4391BE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ordina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

12 OCT 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

117

PRESENTAR VALUO - 2018-0223

Gladys Maria Acosta Trejos <acostatrejos@yahoo.com.mx>

Mié 04/08/2021 13:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (193 KB)

Proceso No. 4 C.M.E. (7 P.C.)-2018-0223 Adjuntar Avalúo.pdf;

SEÑOR	JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO(S)	JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
RADICACIÓN	7 P.C. - 2018 - 0223
ASUNTO	ADJUNTAR AVALUO

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos
Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405
Tel.: 8014932 - 3106891374
Bogotá D.C.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 AGO 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Cesación de la
El Jefe de la Oficina de Ejecución Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-707-2018-0-0223-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 117) es la registrada por la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, y por el Centro de Servicios, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, como quiera que de la trazabilidad del correo arrojado por la abogada actora no se colige que el avalúo haya sido enviado a su contraparte vía correo electrónico, se ordena a la Oficina de Apoyo que deje las constancias del caso en el expediente y en el microsítio del juzgado respecto del traslado surtido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 102 de fecha 15 de septiembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-0707-2018-00223-00

Como quiera que la **O.C.M.E.S** diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 14 de septiembre de 2021 (Fl 118), se tendrá en cuenta que, respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 136** de fecha **04 de noviembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

120

SOLICITUD FECHA DE REMATE - 2018-0223

Gladys Maria Acosta Trejos <acostatrejos@yahoo.com.mx>

Jue 04/11/2021 8:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO(S)	JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
RADICACIÓN	7 P.C. - 2018-0223
ASUNTO	SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos
 Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405
 Tel.: 8014932 - 3106891374
 Bogotá D.C.

2021-11-04 14:00

2021-11-04 14:00

OF. EJEC. CIVIL BOGOTÁ

O-703
 fecha
 9457-2474
 G074
 72

Señor

JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

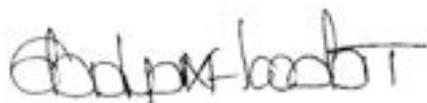
D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No. 11001418900720180022300
DEMANDANTE: GREGORIO ACOSTA CERVANTES
DEMANDADO: JOHN JAIRO ORTIZ CORTES
ASUNTO: SOLICITUD

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle:

1) Se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 NOV 2021 ⑧

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03-707-2018-0-0223-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:30 a.m del día 16 de MARZO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I No. 50C-1382156 legalmente embargado (Fl. 46 a 50), secuestrado (Fl. 112) y avaluado (Fl. 116).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la Calle 15 No. 10-61 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la Calle 15 No. 10-61 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
3. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
4. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.

3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 011 de fecha 08 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario